# Presupuesto

2011

## PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN

La Ley Orgánica de Universidades de 21 de diciembre de 2001, establece en su Título XI "Del régimen económico y financiero de las universidades públicas", las características que definen el comportamiento presupuestario de la institución universitaria. Por otra parte, la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, modificada por la Ley 15/2007, de 3 de diciembre, establece en su Artículo 8º entre las competencias del Patronato, la de aprobación del presupuesto anual a propuesta del Consejo de Gobierno.

En su virtud, se presenta el Proyecto de Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía del año 2011 para la consideración y aprobación, si procede, del Consejo de Gobierno y del Patronato, respectivamente, de esta Universidad.

Sevilla, 30 de noviembre de 2010

La Gerente

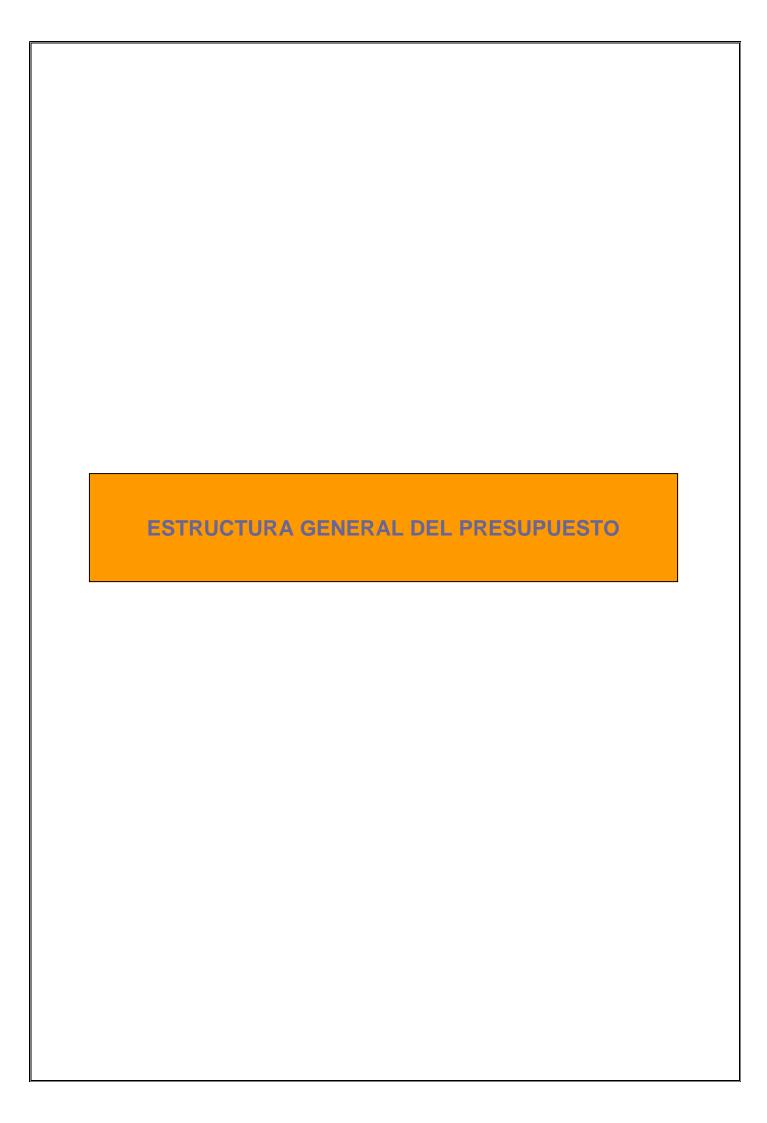
Juan Manuel Suárez Japón

El Rector

Luisa Rancaño Martín

## ÍNDICE

ESTRUCTURA GENERAL DEL PRESUPUESTO	3
DETALLE EXPLICATIVO DEL ESTADO DE INGRESOS	24
DETALLA EXPLICATIVO DEL ESTADO DE GASTOS	32
GASTOS DE PERSONAL	45
NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	47
ANEXO I. TARIFAS	59



#### 1. ANÁLISIS DE LOS INGRESOS

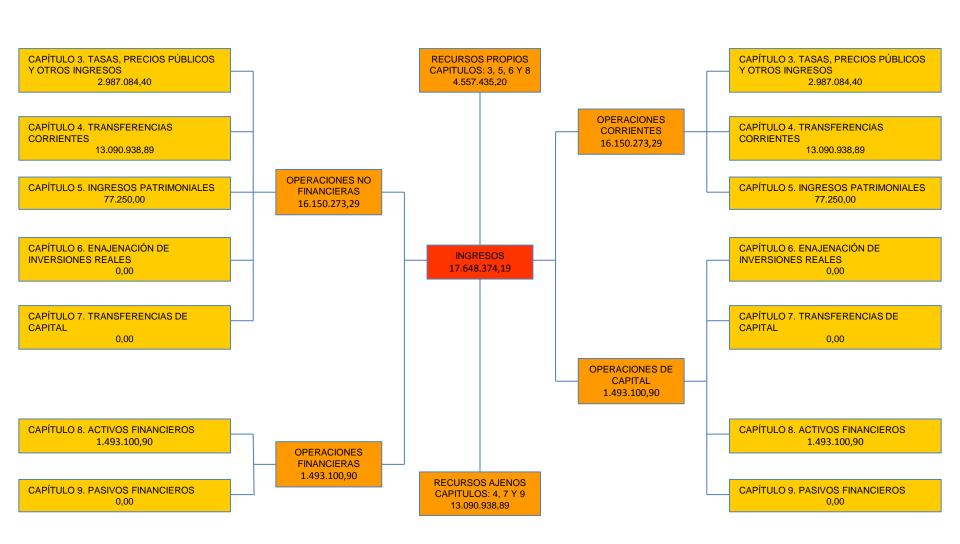
El presupuesto inicial de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2011 asciende a 17.648.374,19 euros en sus estados de ingresos y gastos, lo que supone un decrecimiento del 2,74% con relación a las cantidades inicialmente presupuestadas en el ejercicio anterior.

El cuadro que se presenta en la página siguiente recoge las estructuras y las dotaciones financieras que dan contenido al estado de ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2011. De estos datos hay que destacar lo siguiente:

- 1. En lo que afecta al origen de los fondos, los recursos propios de la Universidad alcanzan la cifra de 4.557.435,20 euros, que representan el 25,82% del total de la financiación inicialmente disponible por la misma. El resto, es decir, el 74,18%, que asciende 13.090.938,89 euros, constituye la financiación ajena que para el desarrollo de su actividad recibe la UNIA.
- 2. Atendiendo a la estructura económica del presupuesto, el estado de ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2011, recoge en el marco de las operaciones corrientes la cantidad de 16.150.273,29 euros, que representan el 91,55% del total de los recursos. Las aportaciones de los capítulos tres y cuatro, que reúnen las dotaciones procedentes de los usuarios de los servicios educativos y de la administración educativa, son las dos principales fuentes de aprovisionamiento financiero de entre las que abastacen a la Universidad.
- 3. Según parámetros de carácter financieros los recursos que integran el estado de ingresos tendrán su origen en operaciones financieras o no financieras. En este sentido, las dotaciones no financieras agrupan la mayor parte de los recursos con los que cuenta para el desarrollo de su actividad la Universidad, representando el 91,55% del total de los recursos. Las operaciones financiera en el estado de ingresos se limitan a la incorporación de remanente de tesorería del ejercicio anterior, que con un total de 1.493.100,90 euros, representa el 8,45% del total de los recursos que se prevén para este ejercicio.

DESCRIPCION DEL INGRESO	EUROS	%
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.987.084,40	16,93
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.090.938,89	74,18
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	72.250,00	0,44
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	16.150.273,29	91,54
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.493.100,90	8,46
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.493.100,90	8,46
TOTAL INGRESOS	17.648.374,19	100,00

# ESTRUCTURA GENERAL DEL ESTADO DE INGRESOS EJERCICIO 2011



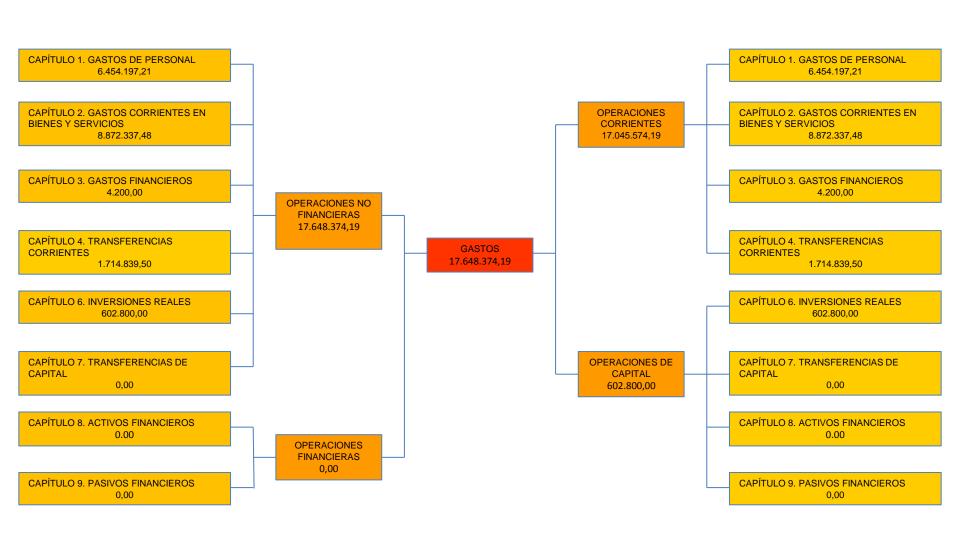
#### 2. ANÁLISIS DE LOS GASTOS

El cuadro de la siguiente página recoge para el año 2011 los conceptos y cantidades más significativas del estado de gastos de la Universidad Internacional de Andalucía según la estructura económica del mismo, es decir, respondiendo a la pregunta de en qué se gasta. Las consideraciones que caben formular acerca de estas cifras son, entre otras, las siguientes:

- 1. La primacía que en el conjunto de las operaciones de gasto manifiestan las actuaciones económicas englobadas en el apartado de las operaciones corrientes (96,58%), siendo los gastos operativos (personal y funcionamiento) los que prácticamente determinan el peso de esta rúbrica.
- 2. La Universidad Internacional de Andalucía no cuenta con personal docente e investigador propio. Para su actividad se nutre de personal proveniente de otras universidades u otras instituciones públicas o privadas. Esta particularidad hace que las magnitudes recogidas en el estado de gasto del presupuesto de la UNIA no sean comparables a las registradas en los presupuestos de las universidades convencionales. Sin embargo, si se realizan los ajustes necesarios se puede llegar a confrontar las cifras de la Universidad Internacional de Andalucía con las del resto de universidades. Así, si al gasto previsto en el Capítulo 1. Gastos de Personal (36,57%), se le añade el gasto que supone el profesorado necesario para el desarrollo de la actividad académica programada (26,10%), se obtiene un montante que representa el 62,67% del gasto total presupuestado, cifra acorde con el gasto en Capítulo 1 de cualquier universidad convencional. Por otro lado, si del Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios (50,27%) se detraen los gastos en profesorado antes reseñado (26,10%), el gasto presupuestado en este capítulo alcanza el 24,17% del total de los gastos y el 25,02% del total del gasto en operaciones corrientes, porcentaje muy próximo a las estructuras de gastos que a nivel internacional consideran que los gastos corrientes en bienes y servicios deben ocupar entre el 20 y el 25 por 100 del conjunto de los recursos aplicados a las operaciones corrientes.

DESCRIPCION DEL GASTO	EUROS	%
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL	6.454.197,21	36,57
CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.872.337,48	50,27
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS	4.200,00	0,02
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.714.839,50	9,72
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	17.045.574,19	96,58
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	602.800,00	3,42
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	602.800,00	3,42
TOTAL GASTOS	17.648.374,19	100,00

#### ESTRUCTURA GENERAL DEL ESTADO DE GASTOS EJERCICIO 2011



## ESTADO DE INGRESOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA EJERCICIO 2011

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCION DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				2.987.084,40
	Artículo 30. Tasas			17.667,90	
303	Tasas académicas		17.667,90		
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	17.667,90			
	303.00.00 Apertura de expediente académico	16.115,00			
	303.00.01 Expedición de tarjetas de identidad	1.552,90			
	Artículo 31. Precios Públicos			485.208,00	
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas		485.208,00		
312.01	Servicios académicos de segundo y tercer ciclo en centros propios	485.208,00			
	Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios			2.476.208,50	
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias		1.746.185,00		
320.00	Estudios de extensión universitaria	219.625,00			
	320.00.00 Apertura de expediente académico	15.800,00			
	320.00.04 Matrícula	203.825,00			
320.03	Cursos de postgrado	1.526.560,00			
	320.03.00 Apertura de expediente académico	44.380,00			
	320.03.01 Expedición de tarjetas de identidad	3.780,00			
	320.03.04 Matrícula	1.478.400,00			
323	Contratos de colaboración con otras entidades o personas físicas		23.000,00		
323.01	Cursos especialización	14.000,00			
323.99	Otros	9.000,00			
325	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros		707.023,50		
325.00	Derechos de alojamiento en colegios y residencias universitarias	340.320,00			
325.01	Derechos de restauración	315.900,00			
325.99	Otros	50.803,50			
	Artículo 33. Venta de bienes			6.000,00	
330	Venta de publicaciones propias		6.000,00		
330.00	Venta de libros y revistas	6.000,00			
	Artículo 39. Otros ingresos			2.000,00	
399	Ingresos diversos		2.000,00		
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias	2.000,00			
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				13.090.938,89
	Artículo 40. De la Administración General del Estado			61.500,00	
400	Del Ministerio de Educación y Ciencia		61.500,00		
400.00	Del Ministerio de Educación y Ciencia	61.500,00			

## ESTADO DE INGRESOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA EJERCICIO 2011

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCION DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	Artículo 41. De organismos autónomos administrativos			827.503,10	
410	De organismos autónomos estatales		287.200,00		
410.00	De organismos autónomos estatales	287.200,00			
411	De organismos autónomos de la Junta de Andalucía		540.303,10		
411.00	De organismos autónomos de la Junta de Andalucía	540.303,10			
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas			11.932.935,79	
450	De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa		11.826.789,00		
450.00	Financiación básica	8.194.752,00			
450.01	Contrato Programa	3.512.037,00			
450.99	Otros	120.000,00			
451	De otras consejerías de la Junta de Andalucía		106.146,79		
451.00	De Presidencia	30.000,00			
451.08	De Salud	76.146,79			
	Artículo 46. De Corporaciones locales			63.000,00	
460	De diputaciones y cabildos insulares		57.000,00		
460.00	De diputaciones y cabildos insulares	57.000,00			
461	De ayuntamientos		6.000,00		
461.00	De ayuntamientos	6.000,00			
	Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro			206.000,00	
481	De instituciones sin fines de lucro		206.000,00		
481.00	De instituciones sin fines de lucro	206.000,00			
	CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES				77.250,00
	Artículo 52. Intereses de depósitos			43.250,00	
520	Intereses de cuentas bancarias		43.250,00		
520.00	Intereses de cuentas bancarias	43.250,00			
	Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles			31.000,00	
541	Alquiler y producto de inmuebles		31.000,00		
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universitarios	31.000,00			
	Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales			3.000,00	
551	De concesiones administrativas		3.000,00	·	
551.00	De cafeterías	3.000,00			

## ESTADO DE INGRESOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA EJERCICIO 2011

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCION DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS				1.493.100,90
	Artículo 87. Remanente de tesorería			1.493.100,90	
870	Remanente de tesorería		1.493.100,90		
870.01	Remanente de tesorería no afectado	1.493.100,90			
	TOTAL	17.648.374,19	17.648.374,19	17.648.374,19	17.648.374,19

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCION DEL INGRESO	SERVICIOS CENTRALES	SEDE STA. Mª. DE LA RÁBIDA	SEDE ANTONIO MACHADO	SEDE TECNOLÓGICA	SEDE DE SEVILLA	UNIA
	CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.000,00	1.118.271,00	734.540,40	700.731,50	425.541,50	2.987.084,40
	Artículo 30. Tasas	0,00	4.221,00	3.798,90	6.331,50	3.316,50	17.667,90
303	Tasas académicas	0,00	4.221,00	3.798,90	6.331,50	3.316,50	17.667,90
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	0,00	4.221,00	3.798,90	6.331,50	3.316,50	17.667,90
	303.00.00 Apertura de expediente académico	0,00	3.850,00	3.465,00	5.775,00	3.025,00	16.115,00
	303.00.01 Expedición de tarjetas de identidad	0,00	371,00	333,90	556,50	291,50	1.552,90
	Artículo 31. Precios Públicos	0,00	115.920,00	104.328,00	173.880,00	91.080,00	485.208,00
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas	0,00	115.920,00	104.328,00	173.880,00	91.080,00	485.208,00
312.01	Servicios académicos de segundo y tercer ciclo en centros propios	0,00	115.920,00	104.328,00	173.880,00	91.080,00	485.208,00
	Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	0,00	998.130,00	626.413,50	520.520,00	331.145,00	2.476.208,50
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias	0,00	437.830,00	467.415,00	520.520,00	320.420,00	1.746.185,00
320.00	Estudios de extensión universitaria	0,00	51.750,00	106.375,00	27.000,00	34.500,00	219.625,00
	320.00.00 Apertura de expediente académico	0,00	3.600,00	7.400,00	2.400,00	2.400,00	15.800,00
	320.00.04 Matrícula	0,00	48.150,00	98.975,00	24.600,00	32.100,00	203.825,00
320.03	Cursos de postgrado	0,00	386.080,00	361.040,00	493.520,00	285.920,00	1.526.560,00
	320.03.00 Apertura de expediente académico	0,00	10.780,00	9.830,00	16.790,00	6.980,00	44.380,00
	320.03.01 Expedición de tarjetas de identidad	0,00	900,00	810,00	1.530,00	540,00	3.780,00
	320.03.04 Matrícula	0,00	374.400,00	350.400,00	475.200,00	278.400,00	1.478.400,00
323	Contratos de colaboración con otras entidades o personas físicas	0,00	23.000,00	0,00	0,00	0,00	23.000,00
323.01	Cursos especialización	0,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	14.000,00
323.99	Otros	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00
325	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros	0,00	537.300,00	158.998,50	0,00	10.725,00	707.023,50
325.00	Derechos de alojamiento en colegios y residencias universitarias	0,00	191.700,00	148.620,00	0,00	0,00	340.320,00
325.01	Derechos de restauración	0,00	315.900,00	0,00	0,00	0,00	315.900,00
325.99	Otros	0,00	29.700,00	10.378,50	0,00	10.725,00	50.803,50
	Artículo 33. Venta de bienes	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
330	Venta de publicaciones propias	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
330.00	Venta de libros y revistas	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
	Artículo 39. Otros ingresos	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
399	Ingresos diversos	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
399.00	Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.503.092,10	142.000,00	298.059,00	18.687,79	129.100,00	13.090.938,89
	Artículo 40. De la Administración General del Estado	0,00	0,00	38.400,00	0,00	23.100,00	61.500,00
400	Del Ministerio de Educación y Ciencia	0,00	0,00	38.400,00	0,00	23.100,00	61.500,00
400.00	Del Ministerio de Educación y Ciencia	0,00	0,00	38.400,00	0,00	23.100,00	61.500,00

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCION DEL INGRESO	SERVICIOS CENTRALES	SEDE STA. Mª. DE LA RÁBIDA	SEDE ANTONIO MACHADO	SEDE TECNOLÓGICA	SEDE DE SEVILLA	UNIA
	Artículo 41. De organismos autónomos administrativos	526.303,10	94.000,00	207.200,00	0,00	0,00	827.503,10
410	De organismos autónomos estatales	0,00	80.000,00	207.200,00	0,00	0,00	287.200,00
410.00	De organismos autónomos estatales	0,00	80.000,00	207.200,00	0,00	0,00	287.200,00
411	De organismos autónomos de la Junta de Andalucía	526.303,10	14.000,00	0,00	0,00	0,00	540.303,10
411.00	De organismos autónomos de la Junta de Andalucía	526.303,10	14.000,00	0,00	0,00	0,00	540.303,10
	Artículo 45. De Comunidades Autónomas	11.826.789,00	0,00	37.459,00	18.687,79	50.000,00	11.932.935,79
450	De la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa	11.826.789,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.826.789,00
450.00	Financiación básica	8.194.752,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.194.752,00
450.01	Contrato Programa	3.512.037,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.512.037,00
450.99	Otros	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120.000,00
451	De otras consejerías de la Junta de Andalucía	0,00	0,00	37.459,00	18.687,79	50.000,00	106.146,79
<b>4</b> 51.00	De Presidencia	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	30.000,00
<i>4</i> 51.08	De Salud	0,00	0,00	37.459,00	18.687,79	20.000,00	76.146,79
	Artículo 46. De Corporaciones locales	0,00	48.000,00	15.000,00	0,00	0,00	63.000,00
460	De diputaciones y cabildos insulares	0,00	42.000,00	15.000,00	0,00	0,00	57.000,00
460.00	De diputaciones y cabildos insulares	0,00	42.000,00	15.000,00	0,00	0,00	57.000,00
461	De ayuntamientos	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
461.00	De ayuntamientos	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
	Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro	150.000,00	0,00	0,00	0,00	56.000,00	206.000,00
481	De instituciones sin fines de lucro	150.000,00	0,00	0,00	0,00	56.000,00	206.000,00
481.00	De instituciones sin fines de lucro	150.000,00	0,00	0,00	0,00	56.000,00	206.000,00
	CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	40.000,00	1.250,00	36.000,00	0,00	0,00	77.250,00
	Artículo 52. Intereses de depósitos	40.000,00	250,00	3.000,00	0,00	0,00	43.250,00
520	Intereses de cuentas bancarias	40.000,00	250,00	3.000,00	0,00	0,00	43.250,00
520.00	Intereses de cuentas bancarias	40.000,00	250,00	3.000,00	0,00	0,00	43.250,00
	Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles	0,00	1.000,00	30.000,00	0,00	0,00	31.000,00
541	Alquiler y producto de inmuebles	0,00	1.000,00	30.000,00	0,00	0,00	31.000,00
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universitarios	0,00	1.000,00	30.000,00	0,00	0,00	31.000,00
	Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
551	De concesiones administrativas	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00
551.00	De cafeterías	0,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00

APLICACIÓN ECONÓMICA	DESCRIPCION DEL INGRESO	SERVICIOS CENTRALES	SEDE STA. Mª. DE LA RÁBIDA	SEDE ANTONIO MACHADO	SEDE TECNOLÓGICA	SEDE DE SEVILLA	UNIA
	CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.493.100,90	0,00	0,00	0,00	0,00	1.493.100,90
	Artículo 87. Remanente de tesorería	1.493.100,90	0,00	0,00	0,00	0,00	1.493.100,90
870	Remanente de tesorería	1.493.100,90	0,00	0,00	0,00	0,00	1.493.100,90
870.01	Remanente de tesorería no afectado	1.493.100,90	0,00	0,00	0,00	0,00	1.493.100,90
	TOTAL	14.044.193,00	1.261.521,00	1.068.599,40	719.419,29	554.641,50	17.648.374,19

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL				6.454.197,21
	Artículo 11. Personal eventual			180.864,47	
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones		180.864,47		
110.00	Retribuicones básicas	62.186,06			
110.01	Retribuciones complementarias	87.976,49			
110.02	Otras remuneraciones	30.701,92			
	Artículo 12. Funcionarios			3.114.167,72	
120	Retribuciones básicas.		1.272.367,86		
120.00	Personal docente e investigador	14.677,32			
120.01	Personal de administración y servicios	1.114.672,92			
120.05	Trienios	143.017,62			
121	Retribuciones complementarias		1.841.799,86		
121.00	Complemento de destino P.D.I.	17.026,20			
121.01	Complemento de destino P.A.S.	702.171,82			
121.02	Complemento específico P.D.I.	161.267,81			
121.03	Complemento específico P.A.S.	961.334,03			
	Artículo 13. Laborales			977.087,00	
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo		425.372,05		
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	425.372,05			
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo		166.557,34		
131.01	Otras remuneraciones P.A.S.	166.557,34			
134	Laboral eventual		385.157,61		
134.00	Retribuciones básicas	273.931,88			
134.01	Otras retribuciones	111.225,73			
	Artículo 15. Incentivos al rendimiento.			774.513,38	
150	Productividad		774.513,38		
150.00	Productividad por méritos investigadores	1.482,85			
150.01	Complementos autonómicos art. 66 L.O.U.	7.816,92			
150.03	Productividad P.A.S.	765.213,61			
	Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.			1.407.564,64	
160	Cuotas Sociales		1.323.865,15	·	
160.00	Seguridad Social	1.323.865,15			
162	Prestaciones y gastos sociales del personal		83.699,49		
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal	4.000,00	·		
162.05	Acción social	75.699,49			
162.06	Seguros	4.000,00			

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				8.872.337,48
	Artículo 20. Arrendamientos y canones			153.750,00	
202	Arrendamiento de edificicios y otras construcciones		135.000,00		
202.00	Arrendamiento de edificicios y otras construcciones	135.000,00			
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje		1.000,00		
203.00	Maquinaria	500,00			
203.01	Instalaciones	500,00			
204	Arrendamiento de elementos de transporte		3.000,00		
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte	3.000,00			
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres		6.500,00		
205.00	Arrendamiento de mobiliario	2.500,00			
205.01	Arrendamiento de equipos de oficina	4.000,00			
208	Arrendamiento de otro inmovilizado material		4.000,00		
208.00	Arrendamiento de otro inmovilizado material	4.000,00			
209	Cánones		4.250,00		
209.00	Cánones	4.250,00			
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación			354.500,00	
211	Terrenos y bienes naturales		6.000,00		
211.00	Terrenos y bienes naturales	6.000,00			
212	Edificios y otras construcciones		77.000,00		
212.00	Edificios y otras construcciones	77.000,00			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		90.250,00		
213.00	Maquinaria	1.000,00			
213.01	Instalaciones	89.000,00			
213.02	Utillaje	250,00			
214	Elementos de Transporte		3.500,00		
214.00	Elementos de Transporte	3.500,00			
215	Mobiliario y Enseres		25.500,00		
215.00	Mobiliario	4.500,00			
215.01	Equipos de oficina	21.000,00			
216	Sistemas para procesos de información		152.250,00		
216.00	Sistemas para procesos de información	152.250,00			
	Artículo 22. Material, suministros y otros			8.174.087,48	
220	Material de oficina		141.100,00		
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	52.000,00			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	59.100,00			
220.02	Material informático no inventariable	30.000,00			

APLICACIÓN	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
ECONOMICA	DECOMI CION DEL CACTO	OODOONOLI TO	OONOLI 10	ARTIOOLO	OAI ITOLO
221	Suministros		319.000,00		
221.00	Energía eléctrica	190.000,00			
221.01	Agua	12.200,00			
221.02	Gas	12.000,00			
221.03	Combustible	6.500,00			
221.05	Productos alimenticios	8.700,00			
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	350,00			
221.07	Material docente	43.000,00			
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural	250,00			
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	1.500,00			
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	8.250,00			
221.99	Otros Suministros	36.250,00			
222	Comunicaciones		259.850,00		
222.00	Telefónicas	187.000,00			
222.01	Postales	72.500,00			
222.02	Telegráficas	350,00			
223	Transportes		2.750,00		
223.00	Transportes	2.750,00			
224	Primas de seguros		24.000,00		
224.00	Edificios y otras construcciones	9.000,00			
224.01	Elementos de Transporte	4.000,00			
224.09	Otros riesgos	11.000,00			
225	Tributos		9.450,00		
225.00	Estatales	300,00			
225.01	Locales	6.050,00			
225.02	Autonómicos	3.100,00			
226	Gastos diversos		6.321.137,48		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	36.500,00			
226.02	Información, divulgación y publicidad	400.000,00			
226.03	Jurídicos, contenciosos	5.500,00			
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	57.000,00			
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	5.322.637,48			
	226.06.00 Actividad académica	3.308.734,67			
	226.06.01 Locomoción del profesorado	549.366,67			
	226.06.02 Restauración del profesorado	291.378,50			
	226.06.03 Alojamiento del profesorado	456.880,74			
	226.06.05 Restauración del alumnado	491.803,20			

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	226.06.07 Seguros	55.072,04			
	226.06.08 Otros gastos de impartición de docencia	143.401,66			
	226.06.09 Otras reuniones	26.000,00			
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	15.000,00			
226.08	Premios, concursos y certámenes	19.500,00			
226.09	Actividades culturales	410.000,00			
226.99	Otros	55.000,00			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		1.096.800,00		
227.00	Limpieza y aseo	402.000,00			
227.01	Seguridad	345.500,00			
227.03	Postales o similares	18.500,00			
227.06	Estudios y trabajos técnicos	205.300,00			
227.07	Edición de publicaciones	100.000,00			
227.08	Servicios de jardinería	25.500,00			
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio			190.000,00	
230	Dietas		86.500,00		
230.00	Dietas	86.500,00			
231	Locomoción		103.500,00		
231.00	Locomoción	103.500,00			
	CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS				4.200,00
	Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros			4.200,00	
349	Otros gastos financieros		4.200,00		
349.00	Gastos y comisiones bancarias	3.000,00			
349.01	Otras diferencias negativas del cambio	1.200,00			
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				1.714.839,50
	Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos			50.000,00	
441	A universidades públicas		50.000,00		
441.00	A universidades públicas	50.000,00			
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro			1.657.839,50	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes		1.604.539,50		
480.01	Becas y ayudas a estudiantes de segundo y tercer ciclo	269.100,00			
480.06	Becas y ayudas para estudios de extensión universitaria	79.562,00			
480.07	Becas y ayudas para cursos de postgrado	680.400,00			
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	575.477,50			

APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad		19.500,00		
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	19.500,00			
484	Convenios con otras instituciones		21.800,00		
484.01	Convenios con entes públicos	21.800,00			
485	A otras instituciones sin fines de lucro		12.000,00		
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro	12.000,00			
	Artículo 49: Al Exterior			7.000,00	
490	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales		1.000,00		
490.00	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales	1.000,00			
499	Otras transferencias corrientes al Exterior		6.000,00		
499.00	Otras transferencias corrientes al Exterior	6.000,00	,		
	,				
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES				602.800,00
	Artículo 60. Inversión nueva			578.500,00	
602	Edificios y otras construcciones		225.000,00		
602.00	Edificios y otras construcciones	225.000,00			
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje		85.500,00		
603.01	Instalaciones	85.500,00			
605	Mobiliario y enseres		50.000,00		
605.00	Mobiliario	40.000,00			
605.01	Equipos de oficina	10.000,00			
606	Sistemas para procesos de información		158.000,00		
606.00	Sistemas para procesos de información	158.000,00			
608	Otro inmovilizado mateial		60.000,00		
608.00	Adquisición de fondos bibliográficos	60.000,00			
	Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial			24.300,00	
640	Gastos de investigación y desarrollo		24.300,00		
640.04	Movilidad personal investigador	24.300,00			
	TOTAL	17.648.374,19	17.648.374,19	17.648.374,19	17.648.374,19

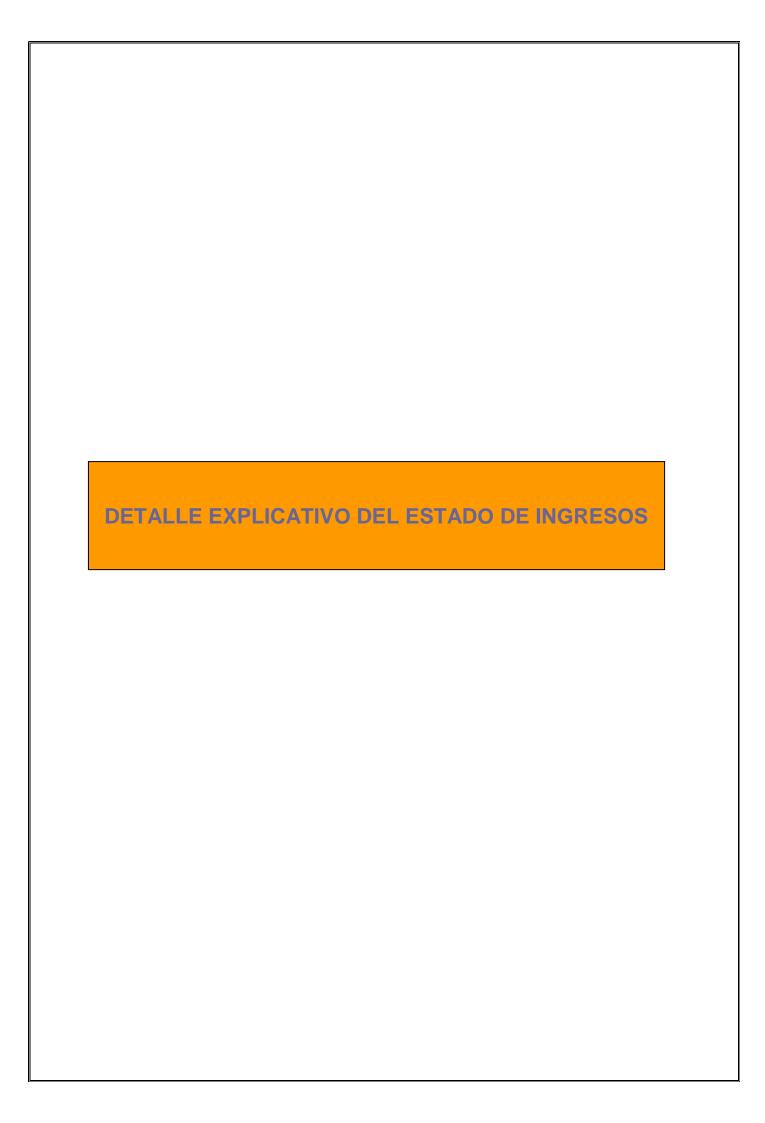
APLICACIÓN	DESCRIPCION DEL GASTO	SERVICIOS	SEDE STA. Ma.	SEDE ANTONIO	SEDE	SEDE DE	UNIA
ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CENTRALES	DE LA RÁBIDA	MACHADO	TECNOLÓGICA	SEVILLA	UNIA
	CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL	6.454.197,21	0,00	0,00	0,00	0,00	6.454.197,21
	Artículo 11. Personal eventual	180.864,47	0,00	0,00	0,00	0,00	180.864,47
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones	180.864,47	0,00	0,00	0,00	0,00	180.864,47
110.00	Retribuicones básicas	62.186,06					62.186,06
110.01	Retribuciones complementarias	87.976,49					87.976,49
110.02	Otras remuneraciones	30.701,92					30.701,92
	Artículo 12. Funcionarios	3.114.167,72	0,00	0,00	0,00	0,00	3.114.167,72
120	Retribuciones básicas.	1.272.367,86	0,00	0,00	0,00	0,00	1.272.367,86
120.00	Personal docente e investigador	14.677,32					14.677,32
120.01	Personal de administración y servicios	1.114.672,92					1.114.672,92
120.05	Trienios	143.017,62					143.017,62
121	Retribuciones complementarias	1.841.799,86	0,00	0,00	0,00	0,00	1.841.799,86
121.00	Complemento de destino P.D.I.	17.026,20					17.026,20
121.01	Complemento de destino P.A.S.	702.171,82					702.171,82
121.02	Complemento específico P.D.I.	161.267,81					161.267,81
121.03	Complemento específico P.A.S.	961.334,03					961.334,03
	Artículo 13. Laborales	977.087,00	0,00	0,00	0,00	0,00	977.087,00
130	Retribuciones básicas personal laboral fijo	425.372,05	0,00	0,00	0,00	0,00	425.372,05
130.01	Retribuciones básicas P.A.S.	425.372,05					425.372,05
131	Otras remuneraciones personal laboral fijo	166.557,34	0,00	0,00	0,00	0,00	166.557,34
131.01	Otras remuneraciones P.A.S.	166.557,34					166.557,34
134	Laboral eventual	385.157,61	0,00	0,00	0,00	0,00	385.157,61
134.00	Retribuciones básicas	273.931,88					273.931,88
134.01	Otras retribuciones	111.225,73					111.225,73
	Artículo 15. Incentivos al rendimiento.	774.513,38	0,00	0,00	0,00	0,00	774.513,38
150	Productividad	774.513,38	0,00	0,00	0,00	0,00	774.513,38
150.00	Productividad por méritos investigadores	1.482,85					1.482,85
150.01	Complementos autonómicos art. 66 L.O.U.	7.816,92					7.816,92
150.03	Productividad P.A.S.	765.213,61					765.213,61
	Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.	1.407.564,64	0,00	0,00	0,00	0,00	1.407.564,64
160	Cuotas Sociales	1.323.865,15	0,00	0,00	0,00	0,00	1.323.865,15
160.00	Seguridad Social	1.323.865,15					1.323.865,15
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	83.699,49	0,00	0,00	0,00	0,00	83.699,49
162.01	Formación y perfeccionamiento del personal	4.000,00					4.000,00
162.05	Acción social	75.699,49					<i>75.699,49</i>
162.06	Seguros	4.000,00					4.000,00

APLICACIÓN		SERVICIOS	SEDE STA. Ma.	SEDE ANTONIO	SEDE	SEDE DE	
ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CENTRALES	DE LA RÁBIDA	MACHADO	TECNOLÓGICA	SEVILLA	UNIA
	CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.312.250,00	2.612.051,30	2.139.702,50	1.221.434,40	1.586.899,28	8.872.337,48
	Artículo 20. Arrendamientos y canones	48.250,00	9.500,00	1.000,00	94.000,00	1.000,00	153.750,00
202	Arrendamiento de edificicios y otras construcciones	45.000,00	0,00	0,00	90.000,00	0,00	135.000,00
202.00	Arrendamiento de edificicios y otras construcciones	45.000,00	0,00	0,00	90.000,00	0,00	135.000,00
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
203.00	Maquinaria	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
203.01	Instalaciones	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00
204	Arrendamiento de elementos de transporte	1.750,00	1.000,00	0,00	250,00	0,00	3.000,00
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte	1.750,00	1.000,00	0,00	250,00	0,00	3.000,00
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	500,00	1.000,00	1.000,00	3.000,00	1.000,00	6.500,00
205.00	Arrendamiento de mobiliario	0,00	500,00	500,00	1.000,00	500,00	2.500,00
205.01	Arrendamiento de equipos de oficina	500,00	500,00	500,00	2.000,00	500,00	4.000,00
208	Arrendamiento de otro inmovilizado material	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
208.00	Arrendamiento de otro inmovilizado material	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
209	Cánones	1.000,00	2.500,00	0,00	750,00	0,00	4.250,00
209.00	Cánones	1.000,00	2.500,00	0,00	750,00	0,00	4.250,00
	Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	171.250,00	64.500,00	90.000,00	4.500,00	24.250,00	354.500,00
211	Terrenos y bienes naturales	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
211.00	Terrenos y bienes naturales	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
212	Edificios y otras construcciones	11.000,00	15.000,00	40.000,00	0,00	11.000,00	77.000,00
212.00	Edificios y otras construcciones	11.000,00	15.000,00	40.000,00	0,00	11.000,00	77.000,00
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	7.250,00	36.000,00	40.000,00	2.000,00	5.000,00	90.250,00
213.00	Maquinaria	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
213.01	Instalaciones	7.000,00	35.000,00	40.000,00	2.000,00	5.000,00	89.000,00
213.02	Utillaje	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00
214	Elementos de Transporte	1.000,00	1.000,00	1.500,00	0,00	0,00	3.500,00
214.00	Elementos de Transporte	1.000,00	1.000,00	1.500,00	0,00	0,00	3.500,00
215	Mobiliario y Enseres	7.000,00	6.000,00	4.000,00	500,00	8.000,00	25.500,00
215.00	Mobiliario	1.000,00	2.000,00	500,00	0,00	1.000,00	4.500,00
215.01	Equipos de oficina	6.000,00	4.000,00	3.500,00	500,00	7.000,00	21.000,00
216	Sistemas para procesos de información	145.000,00	500,00	4.500,00	2.000,00	250,00	152.250,00
216.00	Sistemas para procesos de información	145.000,00	500,00	4.500,00	2.000,00	250,00	152.250,00
	Artículo 22. Material, suministros y otros	962.750,00	2.517.051,30	2.038.702,50	1.107.934,40	1.547.649,28	8.174.087,48
220	Material de oficina	57.000,00	40.000,00	23.000,00	7.100,00	14.000,00	141.100,00
220.00	Material de oficina ordinario no inventariable	12.000,00	15.000,00	9.000,00	6.000,00	10.000,00	52.000,00
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	40.000,00	12.000,00	7.000,00	100,00	0,00	59.100,00
220.02	Material informático no inventariable	5.000,00	13.000,00	7.000,00	1.000,00	4.000,00	30.000,00

APLICACIÓN		SERVICIOS	SEDE STA. Ma.	SEDE ANTONIO	SEDE	SEDE DE	
ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	CENTRALES	DE LA RÁBIDA	MACHADO	TECNOLÓGICA	SEVILLA	UNIA
221	Suministros	55.550,00	122.300,00	124.650,00	11.250,00	5.250,00	319.000,00
221.00	Energía eléctrica	1.000,00	80.000,00	100.000,00	9.000,00	0,00	190.000,00
221.01	Agua	200,00	5.000,00	7.000,00	0,00	0,00	12.200,00
221.02	Gas	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
221.03	Combustible	5.000,00	750,00	750,00	0,00	0,00	6.500,00
221.05	Productos alimenticios	4.500,00	200,00	750,00	1.250,00	2.000,00	8.700,00
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	100,00	100,00	150,00	0,00	0,00	350,00
221.07	Material docente	40.000,00	1.500,00	500,00	500,00	500,00	43.000,00
221.08	Material deportivo, didáctico y cultural	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	250,00
221.11	Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
221.12	Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones	1.250,00	4.000,00	1.500,00	250,00	1.250,00	8.250,00
221.99	Otros Suministros	3.500,00	17.000,00	14.000,00	250,00	1.500,00	36.250,00
222	Comunicaciones	136.100,00	57.250,00	46.000,00	11.500,00	9.000,00	259.850,00
222.00	Telefónicas	116.000,00	27.000,00	40.000,00	4.000,00	0,00	187.000,00
222.01	Postales	20.000,00	30.000,00	6.000,00	7.500,00	9.000,00	72.500,00
222.02	Telegráficas	100,00	250,00	0,00	0,00	0,00	350,00
223	Transportes	2.000,00	250,00	250,00	250,00	0,00	2.750,00
223.00	Transportes	2.000,00	250,00	250,00	250,00	0,00	2.750,00
224	Primas de seguros	24.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.000,00
224.00	Edificios y otras construcciones	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00
224.01	Elementos de Transporte	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
224.09	Otros riesgos	11.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.000,00
225	Tributos	7.300,00	100,00	150,00	300,00	1.600,00	9.450,00
225.00	Estatales	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
225.01	Locales	4.000,00	100,00	150,00	300,00	1.500,00	6.050,00
225.02	Autonómicos	3.000,00	0,00	0,00	0,00	100,00	3.100,00
226	Gastos diversos	333.500,00	1.801.151,30	1.686.152,50	1.058.534,40	1.441.799,28	6.321.137,48
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	30.000,00	2.500,00	500,00	3.500,00	0,00	36.500,00
226.02	Información, divulgación y publicidad	215.000,00	75.500,00	75.500,00	13.000,00	21.000,00	400.000,00
226.03	Jurídicos, contenciosos	4.000,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	5.500,00
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal	55.000,00	500,00	500,00	500,00	500,00	57.000,00
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	0,00	1.603.151,30	1.436.652,50	1.016.534,40	1.266.299,28	5.322.637,48
	226.06.00 Actividad académica	0,00	894.800,00	762.916,67	950.640,00	700.378,00	3.308.734,67
	226.06.01 Locomoción del profesorado	0,00	114.000,00	245.666,67	35.000,00	154.700,00	549.366,67
	226.06.02 Restauración del profesorado	0,00	33.000,00	133.455,00	8.048,00	116.875,50	291.378,50
	226.06.03 Alojamiento del profesorado	0,00	0,00	173.425,00	13.946,40	269.509,34	456.880,74
	226.06.05 Restauración del alumnado	0,00	491.803,20	0,00	0,00	0,00	491.803,20

APLICACIÓN	DESCRIPCION DEL GASTO	SERVICIOS	SEDE STA. Ma.	SEDE ANTONIO	SEDE	SEDE DE	UNIA
ECONOMICA		CENTRALES	DE LA RÁBIDA	MACHADO	TECNOLÓGICA	SEVILLA	
	226.06.07 Seguros	0,00	,	11.522,50	0,00	12.001,44	55.072,04
	226.06.08 Otros gastos de impartición de docencia	0,00		108.666,66	2.400,00	10.335,00	143.401,66
	226.06.09 Otras reuniones	0,00	16.000,00	1.000,00	6.500,00	2.500,00	26.000,00
226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
226.08	Premios, concursos y certámenes	1.500,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	19.500,00
226.09	Actividades culturales	0,00	88.000,00	152.000,00	20.000,00	150.000,00	410.000,00
226.99	Otros	13.000,00	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	21.000,00	5.000,00	4.000,00	55.000,00
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	347.300,00		158.500,00	19.000,00	76.000,00	1.096.800,00
227.00	Limpieza y aseo	42.000,00	230.000,00	80.000,00	9.000,00	41.000,00	402.000,00
227.01	Seguridad	30.000,00	225.000,00	65.000,00	2.500,00	23.000,00	345.500,00
227.03	Postales o similares	5.000,00	7.000,00	2.000,00	1.500,00	3.000,00	18.500,00
227.06	Estudios y trabajos técnicos	170.300,00	13.000,00	7.000,00	6.000,00	9.000,00	205.300,00
227.07	Edición de publicaciones	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
227.08	Servicios de jardinería	0,00	21.000,00	4.500,00	0,00	0,00	25.500,00
	Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	130.000,00	21.000,00	10.000,00	15.000,00	14.000,00	190.000,00
230	Dietas	55.000,00	8.000,00	4.500,00	9.000,00	10.000,00	86.500,00
230.00	Dietas	55.000,00	8.000,00	4.500,00	9.000,00	10.000,00	86.500,00
231	Locomoción	75.000,00	13.000,00	5.500,00	6.000,00	4.000,00	103.500,00
231.00	Locomoción	75.000,00	13.000,00	5.500,00	6.000,00	4.000,00	103.500,00
	CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS	500,00	1.000,00	600,00	1.000,00	1.100,00	4.200,00
	Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros	500,00	1.000,00	600,00	1.000,00	1.100,00	4.200,00
349	Otros gastos financieros	500,00	1.000,00	600,00	1.000,00	1.100,00	4.200,00
349.00	Gastos y comisiones bancarias	500,00	500,00	500,00	500,00	1.000,00	3.000,00
349.01	Otras diferencias negativas del cambio	0,00	500,00	100,00	500,00	100,00	1.200,00
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	102.500,00	873.630,00	315.537,50	94.452,00	328.720,00	1.714.839,50
	Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
441	A universidades públicas	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
441.00	A universidades públicas	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
	Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	51.500,00	873.630,00	315.537,50	94.452,00	322.720,00	1.657.839,50
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	0,00	873.630,00	315.537,50	92.652,00	322.720,00	1.604.539,50
480.01	Becas y ayudas a estudiantes de segundo y tercer ciclo	0,00	115.920,00	37.260,00	24.840,00	91.080,00	269.100,00
480.06	Becas y ayudas para estudios de extensión universitaria	0,00		39.590,00	7.872,00	12.840,00	79.562,00
480.07	Becas y ayudas para cursos de postgrado	0,00		131.400,00	59.400,00	208.800,00	680.400,00
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes	0,00	457.650,00	107.287,50	540,00	10.000,00	575.477,50

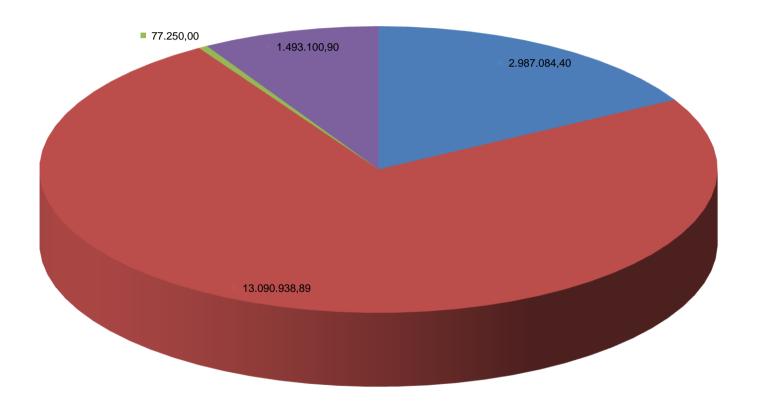
APLICACIÓN ECONOMICA	DESCRIPCION DEL GASTO	SERVICIOS CENTRALES	SEDE STA. Mª. DE LA RÁBIDA	SEDE ANTONIO MACHADO	SEDE TECNOLÓGICA	SEDE DE SEVILLA	UNIA
482	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	19.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.500,00
482.00	Otras becas y ayudas propias de la Universidad	19.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.500,00
484	Convenios con otras instituciones	20.000,00	0,00	0,00	1.800,00	0,00	21.800,00
484.01	Convenios con entes públicos	20.000,00	0,00	0,00	1.800,00	0,00	21.800,00
485	A otras instituciones sin fines de lucro	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
	Artículo 49: Al Exterior	1.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	7.000,00
490	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
490.00	Cuotas y contribuciones a organismos internacionales	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
499	Otras transferencias corrientes al Exterior	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00
499.00	Otras transferencias corrientes al Exterior	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	542.800.00	30.000,00	15.000,00	0,00	15.000.00	602.800,00
	Artículo 60, Inversión nueva	518.500,00	30.000,00	·	0,00	15.000,00	578.500,00
602	Edificios y otras construcciones	225.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	225.000,00
602.00	Edificios y otras construcciones	225.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	225.000,00
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	85.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	85.500,00
603.01	Instalaciones	85.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	85.500,00
605	Mobiliario y enseres	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
605.00	Mobiliario	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
605.01	Equipos de oficina	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
606	Sistemas para procesos de información	158.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	158.000,00
606.00	Sistemas para procesos de información	158.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	158.000,00
608	Otro inmovilizado mateial	0,00	30.000,00	15.000,00	0,00	15.000,00	60.000,00
608.00	Adquisición de fondos bibliográficos	0,00	30.000,00	15.000,00	0,00	15.000,00	60.000,00
	Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	24.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.300,00
640	Gastos de investigación y desarrollo	24.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.300,00
640.04	Movilidad personal investigador	24.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.300,00
	TOTAL	8.412.247,21	3.516.681,30	2.470.840,00	1.316.886,40	1.931.719,28	17.648.374,19



## UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA COMPARACIÓN ESTADOS DE INGRESOS 2010-2011

DESCRIPCION DEL INGRESO	2010	2011	DIFERENCIA	%
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.843.931,98	2.987.084,40	-856.847,58	-22,29
Artículo 30. Tasas	25.933,98	17.667,90	-8.266,08	-31,87
Artículo 31. Precios Públicos	712.188,00	485.208,00	-226.980,00	-31,87
Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios	3.099.810,00	2.476.208,50	-623.601,50	-20,12
Artículo 33. Venta de bienes	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
Artículo 39. Otros ingresos	0,00	2.000,00	2.000,00	
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.509.805,58	13.090.938,89	581.133,31	4,65
Artículo 40. De la Administración General del Estado	35.600,00	61.500,00	25.900,00	72,75
Artículo 41. De organismos autónomos administrativos	94.000,00	827.503,10	733.503,10	780,32
Artículo 45. De Comunidades Autónomas	12.139.205,58	11.932.935,79	-206.269,79	-1,70
Artículo 46. De Corporaciones locales	91.000,00	63.000,00	-28.000,00	-30,77
Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro	150.000,00	206.000,00	56.000,00	37,33
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	148.250,00	77.250,00	-71.000,00	-47,89
Artículo 52. Intereses de depósitos	105.250,00	43.250,00	-62.000,00	-58,91
Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles	43.000,00	31.000,00	-12.000,00	-27,91
Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	0,00	3.000,00	3.000,00	
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	193.000,00	0,00	-193.000,00	-100,00
Artículo 75. De Comunidades Autónomas	193.000,00	0,00	-193.000,00	-100,00
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.450.516,90	1.493.100,90	42.584,00	2,94
Artículo 87. Remanente de tesorería	1.450.516,90	1.493.100,90	42.584,00	2,94
TOTAL	18.145.504,46	17.648.374,19	-497.130,27	-2,74

ESTADO DE INGREOS EJERCICIO 2011



■ CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS ■ CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

■ CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES ■ CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS

#### 1. OPERACIONES CORRIENTES

El Presupuesto de Ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2011, clasifica en sus capítulos 3 al 5 los ingresos por operaciones corrientes. El montante de los ingresos por operaciones corrientes para el ejercicio 2011 es de 16.150.273,29 euros, lo que supone el 91,54% del total de los ingresos inicialmente presupuestados.

#### CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Este capítulo recoge el importe de tasas, precios público y otros ingresos recibidos por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades, y refleja unas previsiones de 2.987.084,40 euros, el 16,93% del total.

Artículo 30. Tasas.

17.666,90 euros.

Tributos exigidos por la Universidad que se satisfagan por la prestación de servicios y actividades realizadas por la misma, que tengan la consideración legal de tasas, y se determinen mediante Decreto del Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 303. Tasas académicas

17.667,90 €

Ingresos de las tasas académicas exigidas por la Universidad como contraprestación de sus servicios y actividades.

#### Artículo 31. Precios públicos.

485.208,00 euros.

Contraprestaciones pecuniarias que a título de precio público se satisfagan por la prestación de servicios académicos, y se determinen mediante Decreto de Consejo de Gobierno, conforme a la disposición adicional única de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto 312. Servicios académicos por enseñanzas regladas

485.208,00€

Ingresos generados por servicios académicos conducentes a la obtención de títulos oficiales en centros propios.

Artículo 32. Otros ingresos procedentes de la prestación de servicios.

2.476.208,50 euros.

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios prestados que no tienen la consideración de precios públicos ni de tasas.

Concepto 320. Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias

1.746.185,00 €

Ingresos obtenidos como contraprestación de los servicios de carácter académico prestados por la Universidad al alumnado matriculado en su oferta de estudios de extensión universitaria y cursos de posgrado.

Concepto 323. Contratos de colaboración con otras entidades o personas físicas

23.000,00€

Ingresos procedentes de cursos de especialización y otros contratos de colaboración de la Universidad Internacional de Andalucía con otras personas físicas o jurídicas.

Concepto 325. Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros

707.023,50 €

Ingresos generados por los servicios de residencia de la Sede Santa María de La Rábida y de la Sede Antonio Machado de Baeza, y otros como consecuencia de su actividad.

#### Artículo 33. Venta de bienes.

6.000,00 euros.

Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes relacionados con la actividad de la Universidad, mediante precios.

Concepto 330. Venta de publicaciones propias

6.000,00€

Ingresos derivados de la venta de libros, revistas, etc. publicados por la Universidad

Artículo 39. Otros ingresos.

2.000,00 euros.

Ingresos que no se han incluido en los artículos anteriores.

Concepto 399. Ingresos diversos

2.000,00€

Ingresos procedentes del reintegro por parte de los adjudicatarios de los gastos de publicación en boletines oficiales.

#### CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Se prevén en este capítulo los recursos que recibe la Universidad Internacional de Andalucía procedentes del Estado, Comunidades Autónomas, organismos autónomos y entes de carácter público o privado sin contrapartida directa por esta Universidad, y que se destinan a financiar, básicamente, sus operaciones corrientes.

El importe presupuestado para el ejercicio 2011 es de 13.090.938,89 euros, cifra que representa el 4,65% de incremento con respecto al ejercicio anterior y un 74,18% en relación al total de los ingresos.

#### Artículo 40. De la Administración General del Estado.

35.600 euros.

Transferencias que la Universidad recibe del Estado para financiar sus operaciones corrientes.

#### Concepto 400. Del Ministerio de Educación y Ciencia

61.500,00€

Ingresos provenientes de las ayudas a la movilidad de profesores visitantes en másteres oficiales.

#### Artículo 41: De organismos autónomos administrativos.

827.503.10 euros.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de organismos autónomos de carácter administrativo.

#### Concepto 410. De organismos autónomos estatales

287.200,00€

Ingresos que recibe la Universidad procedentes de la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo.

#### Concepto 411. De organismos autónomos de la Junta de Andalucía

540.303,10 €

Ingresos procedentes, principalmente, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo.

#### Artículo 45: De comunidades autónomas.

11.932.935,79 euros.

Transferencias corrientes a recibir de comunidades autónomas, incluidas las relativas a ingresos correspondientes a Fondos de la Unión Europea, recibidos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Concepto 450. De la Consejería de Innovación, Ciencia y empresa

11.826.789,00€

Este concepto presupuestario constituye la principal fuente de financiación de la Universidad Internacional de Andalucía. Se incluyen las dotaciones previstas por la Junta de Andalucía para atender la financiación, tanto básica (8.194.752,00 euros), como la vinculada a resultados (3.512.037,00 euros), así como los recursos destinados al Espacio Iberoamericano de Educación Superior (120.000,00 euros).

#### Concepto 451. De otras consejerías de la Junta de Andalucía

106.146,79 €

Se incorporan al presupuesto ingresos procedentes de la Consejería de Presidencia (30.000,00 euros) y de la Consejería de Salud (76.146,79 euros).

#### Artículo 46: De corporaciones locales.

63.000.00 euros.

Transferencias corrientes que la Universidad recibe de las corporaciones locales, sus organismos, entes o empresas dependientes.

#### Concepto 460. De diputaciones y cabildos insulares

57.000,00€

Ingresos procedentes de la Diputación de Huelva (42.000,00 euros) y de la diputación de Jaén (15.000 euros)

#### Concepto 461. De ayuntamientos

6.000,00€

Ingresos que la Universidad prevé recibir de ayuntamientos de la Provincia de Huelva.

#### Artículo 48. De familias e instituciones sin fines de lucro.

206.000,00 euros.

Recursos incorporados al presupuesto de la Universidad provenientes de transferencias corrientes formalizadas por instituciones sin fines de lucro y por familias.

#### Concepto 481. De instituciones sin fines de lucro

206.000,00€

Ingresos derivados de los acuerdos de colaboración con la Fundación Cajasol (150.000,00 euros) y con la Fundación Tres Culturas (56.000,00 euros).

#### CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES.

En este capítulo se incluyen los ingresos que recibe la UNIA procedentes de rentas de su propiedad o patrimonio, así como los derivados de las actividades realizadas en régimen de derecho privado.

El importe inicialmente previsto asciende a 77.250,00 euros, que representa el 0,44% del total de los ingresos por operaciones corrientes para el año 2010.

#### Artículo 52. Intereses de depósitos.

43.250,00 euros.

Intereses que devenguen los depósitos efectuados por la Universidad.

#### Concepto 520. Intereses de cuentas bancarias

43.250.00 €

Comprende los ingresos procedentes del abono de intereses de los depósitos de la Universidad Internacional de Andalucía en las entidades de crédito.

#### Artículo 54: Renta de bienes inmuebles.

31.000,00 euros.

Ingresos derivados de la propiedad, así como de la cesión del uso o disfrute de los bienes inmuebles.

#### Concepto 541. Alquiler y producto de inmuebles

31.000,00€

Recoge los ingresos por rentas derivadas del uso de los bienes inmuebles de esta Universidad por entidades o personas ajenas a la institución universitaria, (principalmente los generados por alquiler de aulas y del resto de instalaciones).

# Artículo 55: Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.

3.000,00 euros

Ingresos obtenidos de derechos de investigación o explotación otorgados por la Universidad y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que puedan percibir los agentes.

#### Concepto 551. De concesiones administrativas

3.000.00 €

Ingresos derivado de la concesión de la cafetería de la Sede Antonio Machado.

#### 2. OPERACIONES DE CAPITAL

Los ingresos por operaciones de capital se clasifican en los capítulos 6, 7, 8 y 9. La cantidad inicialmente prevista es de 1.493.100,90 euros, que representa el 8,46% del total del presupuesto de ingresos.

#### CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS.

En este capítulo se recogen los ingresos procedentes de la enajenación de activos financieros, así como los derivados de reintegros de préstamos concedidos y de reintegros de depósitos y fianzas constituidos. Asimismo se incorporan los créditos procedentes de los remanentes de tesorería.

#### Artículo 87. Remanente de tesorería.

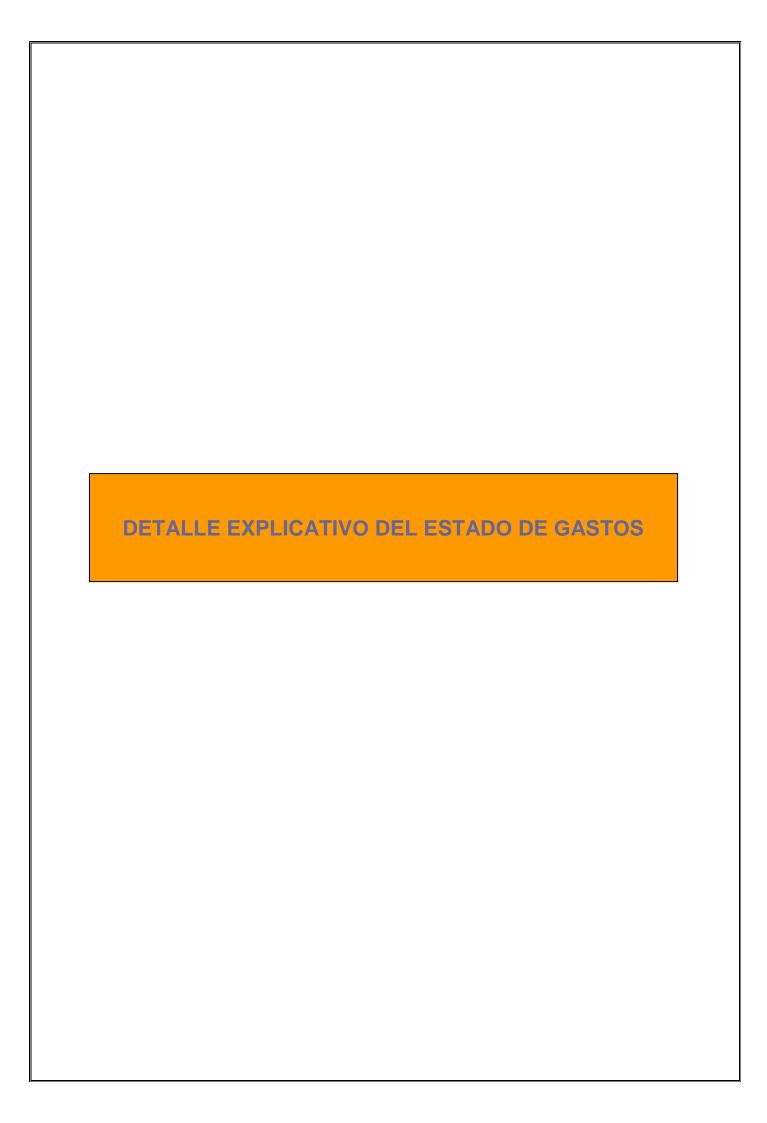
1.493.100,90 euros.

#### Concepto 870. Remanente de tesorería

1.493.100,90 €

Este concepto recogerá el remanente de tesorería destinado a financiar el presupuesto de gastos.

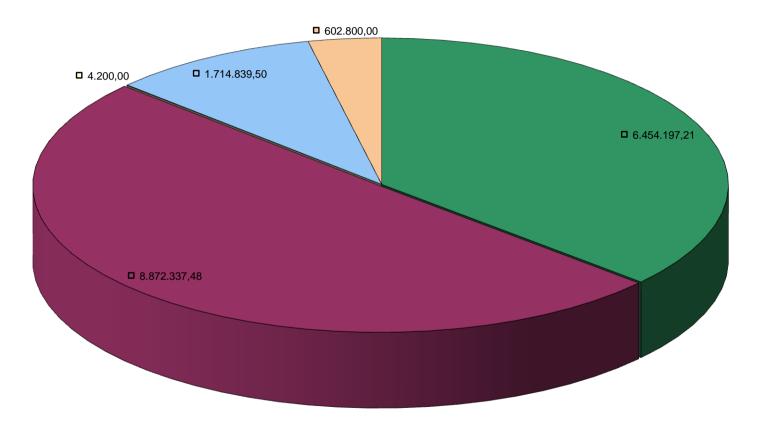
La naturaleza de este recurso difiere de la del resto de los recursos previstos en el presupuesto de ingresos. Se trata de recursos ya generados, por lo que no procede ni el reconocimiento de derechos ni, por supuesto, su recaudación.



## UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA COMPARACIÓN ESTADOS DE GASTOS 2010-2011

DESCRIPCION DEL GASTO	2010	2011	DIFERENCIA	%
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL	6.649.308,33	6.454.197,21	-195.111,12	-2,93
Artículo 11. Personal eventual	196.377,06	180.864,47	-15.512,59	-7,90
Artículo 12. Funcionarios	3.288.147,04	3.114.167,72	-173.979,32	-5,29
Artículo 13. Laborales	1.012.525,55	977.087,00	-35.438,55	-3,50
Artículo 15. Incentivos al rendimiento.	800.270,25	774.513,38	-25.756,87	-3,22
Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.	1.351.988,42	1.407.564,64	55.576,22	4,11
CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.501.871,08	8.872.337,48	370.466,39	4,36
Artículo 20. Arrendamientos y canones	174.600,00	153.750,00	-20.850,00	-11,94
Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	395.050,00	354.500,00	-40.550,00	-10,26
Artículo 22. Material, suministros y otros	7.744.221,08	8.174.087,48	429.866,39	5,55
Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio	188.000,00	190.000,00	2.000,00	1,06
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS	5.400,00	4.200,00	-1.200,00	-22,22
Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros	5.400,00	4.200,00	-1.200,00	-22,22
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.040.325,05	1.714.839,50	-325.485,55	-15,95
Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro	1.984.325,05	1.657.839,50	-326.485,55	-16,45
Artículo 49. Al Exterior	6.000,00	7.000,00	1.000,00	16,67
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	948.600,00	602.800,00	-345.800,00	-36,45
Artículo 60. Inversión nueva	919.300,00	578.500,00	-340.800,00	-37,07
Artículo 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial	29.300,00	24.300,00	-5.000,00	-17,06
TOTAL	18.145.504,47	17.648.374,19	-497.130,28	-2,74

ESTADO DE GASTOS EJERCICIO 2011



□CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL	□CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
DCAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS	□CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
□CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES	

#### 1. OPERACIONES CORRIENTES

El estado de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes, que alcanzan para el año 2011 la cuantía de 17.045.574,19 euros, lo que supone el 96,58% del total de los gastos inicialmente presupuestados. Los recursos aplicados a operaciones corrientes se distribuyen entre los gastos de funcionamiento de los servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.

#### CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.

Se aplican a este capítulo los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste. No se incluyen en este apartado las indemnizaciones por razón del servicio.
- Cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal.
- Gastos de naturaleza social realizados por la Universidad con destino a su personal.

La cuantía inicialmente prevista asciende a 6.454.197,21 euros que representan un 36,57% del total y supone un 2,63% menos que las cantidades previstas para el ejercicio 2010.

#### ARTÍCULO 11. Personal eventual.

180.864,47 euros

Retribuciones básicas y otras remuneraciones, excepto las correspondientes a incentivos al rendimiento del personal eventual. Se incluirán las retribuciones que corresponden al personal que, con dicho carácter, se incluya en la relación de puestos de trabajo.

#### Concepto 110. Retribuciones básicas y otras remuneraciones

180.864,47 €

Con cargo a este concepto se pagará la totalidad de las retribuciones que correspondan a este personal según la normativa vigente, excepto los trienios, y las correspondientes a incentivos al rendimiento.

#### Artículo 12. Funcionarios.

3.114.167,72 euros.

Se imputarán a este artículo los siguientes conceptos retributivos del personal funcionario:

- Retribuciones básicas
- Retribuciones complementarias
- Retribuciones en especie. En ningún caso se atenderá al pago de incentivos al rendimiento con cargo a este artículo.

## Concepto 120. Retribuciones básicas

1.272.367,86 €

Este concepto presupuestario comprende sueldo, trienios y pagas extraordinarias correspondientes al personal funcionario.

# Concepto 121. Retribuciones complementarias

1.841.799.86 €

Créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, complemento específico y otras retribuciones que tengan el carácter de complementarias.

#### Artículo 13. Laborales.

977.087,00 euros.

Retribuciones básicas, complementarias o en especie, así como las indemnizaciones a satisfacer al personal laboral de la Universidad en virtud de los convenios colectivos o normas laborales que les sean de aplicación.

# Concepto 130. Retribuciones básicas personal laboral fijo

425.372,05 €

Retribuciones básicas que deban satisfacerse al personal laboral fijo.

# Concepto 131. Otras remuneraciones personal laboral fijo

166.557,34 €

Retribuciones que deban satisfacerse al personal laboral fijo, según la normativa que les sea de aplicación, no incluidas en el concepto anterior.

#### Concepto 134. Laboral eventual

385.157,61 €

Remuneraciones que correspondan al personal laboral eventual, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

## Artículo 15. Incentivos al rendimiento.

774.513,38 euros

Retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de la función, y cuya cuantía individual no esté previamente determinada.

# Concepto 150. Productividad

774.513,38 €

Gastos destinados a retribuir el excepcional rendimiento, la actividad y dedicación extraordinaria, el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, y su contribución a la consecución de los resultados y objetivos asignados al correspondiente programa.

# Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

1.407.564,64 euros.

Comprende las cuotas de los seguros sociales, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador.

# Concepto 160. Cuotas sociales

1.323.865,15 €

Aportaciones de la Universidad a los regímenes de la Seguridad Social y de previsión social del personal a su servicio.

# Concepto 162. Prestaciones y gastos sociales del personal

83.699,49 €

Comprende las dotaciones presupuestarias destinadas a satisfacer servicios asistenciales complementarios de los del régimen general de la Seguridad Social, así como los gastos correspondientes al seguimiento de estudios universitarios del trabajador y familiares y otros gastos que explícitamente se establecen en el Reglamento de Acción Social.

# CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

Se imputan a este capítulo los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de la institución que no impliquen aumento de su capital o patrimonio. Concretamente se imputan los gastos por la adquisición de bienes fungibles cuya duración sea inferior al ejercicio presupuestario y que no sean susceptibles de incluir en inventario. Además se incluyen los gastos reiterativos de carácter inmaterial y que no sean susceptibles de amortización ni estén directamente relacionados con la realización de las inversiones. La cantidad inicialmente prevista es de 8.872.337,48 euros que representa un aumento del 4,36% con respecto al ejercicio anterior. En esta Universidad se imputan al subconcepto 226.06 gran parte de los gastos generados por la realización de la actividad docente por lo que el capítulo 2 llega a suponer para el presente ejercicio el 50,27% del total del presupuesto de gastos.

#### Artículo 20. Arrendamientos y cánones.

153.750,00 euros.

# Concepto 202. Arrendamientos de edificios y otras construcciones

135.000,00€

Gastos de alquiler de edificios en general, incluidos los gastos de comunidad, cualquiera que sea su destino. Estos créditos atenderán igualmente servicios conexos (climatización, agua, alumbrado, seguros, limpieza, etc.) siempre que su importe se contenga en el recibo de alquiler presentado por el propietario del inmueble.

## Concepto 203. Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje

1.000,00€

Gastos de esta índole en general, incluidos los gastos de alquiler del equipo empleado en conservación y reparación de inversiones.

# Concepto 204. Arrendamiento de elementos de transporte

3.000.00€

Arrendamiento de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo, de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

Concepto 205.	Arrendamiento	de mobiliario	/ enseres
---------------	---------------	---------------	-----------

6.500,00€

Arrendamiento de mobiliario, material y equipos de oficina, etc.

Concepto 208. Arrendamiento de otro inmovilizado material

4.000,00€

Arrendamiento de inmovilizado diverso no incluido en los conceptos precedentes.

## Concepto 209. Cánones

4.250.00 €

Cantidades satisfechas periódicamente por la cesión de un bien, el uso de la propiedad industrial, y la utilización de otros bienes de naturaleza material o inmaterial.

## Artículo 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación.

354.500.00 euros.

Se imputan a este artículo los gastos derivados de la reparación, mantenimiento y conservación de edificios, locales, maquinaria, elementos de transporte y otro inmovilizado material, salvo aquellas que impliquen un incremento de la productividad, capacidad, rendimiento o vida útil del bien sobre el que se practican, en cuyo caso se aplicarán al capítulo sexto del estado de gastos.

# Concepto 211. Terrenos y bienes naturales

6.000,00€

Reparación, conservación, y mantenimiento de solares urbanos, fincas rústicas, y otros elementos no urbanos.

# Concepto 212. Edificios y otras construcciones

77.000,00€

Gastos de reparación, mantenimiento, y conservación de edificios en general, cualquiera que sea su destino.

#### Concepto 213. Maguinaria, instalaciones y utillaje

90.250,00€

Se incluirán los gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación del conjunto de elementos necesarios para hacer que los bienes sean aptos para el uso a que se le destina.

También se incluyen los ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de utensilios o herramientas que se puedan utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria.

#### Concepto 214. Elementos de transporte

3.500,00€

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de vehículos de todas las clases utilizables para el transporte de personas, animales o mercancías, que se utilicen en el exterior de la Universidad.

# Concepto 215. Mobiliario y enseres

25.500,00€

Incluye gastos ocasionados por la reparación de mobiliario, equipos de oficina, y material de oficina, cánones de mantenimiento y lectura de fotocopiadoras y ampliaciones de garantías.

## Concepto 216. Sistemas para procesos de información

152.250,00 €

Gastos ocasionados por la reparación, mantenimiento, revisión y conservación de ordenadores y demás conjuntos electrónicos, así como la actualización o adaptación de programas informáticos.

## Artículo 22. Material, suministros y otros.

8.174.087,48 euros.

Gastos de esta naturaleza, clasificados según se recoge en los conceptos que se enumeran a continuación.

# Concepto 220. Material de oficina

141.100,00 €

En este concepto se incluyen los gastos previstos para atender repuestos y accesorios de equipos de oficina, fotocopias y el material bibliográfico que no tenga como destino la Biblioteca de la Universidad. Asimismo se incluyen los gastos derivados de la adquisición de material fungible para el normal funcionamiento de equipos informáticos, ofimáticos, de transmisión y otros tales como disquetes, papel continuo, paquetes estándar de software, etc.

## Concepto 221. Suministros

319.000,00 €

Este concepto recoge los gastos derivados de suministros diversos como agua, luz, combustible, etc. Asimismo están comprendidos los gastos de vestuario de dotación obligatoria conforme a las previsiones del vigente convenio colectivo de personal laboral, los gastos farmacéuticos, y los suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte, el material electrónico y de comunicaciones, los de material fotográfico, audiovisual y, en general material de consumo y reposición de carácter periódico.

#### Concepto 222. Comunicaciones

259.850,00 €

Esta partida presupuestaria está destinada a cubrir los gastos por servicios telefónicos, postales, telegráficos, telefax, comunicaciones informáticas, así como cualquier otro tipo de comunicación.

#### Concepto 223. Transportes

2.750,00€

Gastos de transporte de todo tipo, ya sean terrestres, marítimos o aéreos, que deban abonarse a cualquier entidad pública o privada por los servicios de transporte prestados, excepto los que por tener naturaleza de gasto social deban imputarse al Capítulo 1.

Se excluyen los transportes complementarios ligados a comisiones de servicios que originen desplazamientos, que se abonarán con cargo al Concepto 231.

# Concepto 224. Primas de seguros

24.000,00€

Se incluyen los gastos ocasionados por la contratación de seguros de vehículos, edificios, inmovilizado y otros riesgos, a excepción de los seguros de vida o accidente del personal que se incluirán en el capítulo 1.

## Concepto 225. Tributos

9.450,00€

Se incluirán en este concepto los gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales de los que no se encuentre exenta la Universidad por la normativa aplicable en cada caso.

## Concepto 226. Gastos diversos

6.321.137,48 €

Se incluyen en este concepto todos los gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del capítulo segundo. De gran importancia en el presupuesto de esta institución puesto que a él se imputan los gastos derivados de la normal actividad de esta Universidad conforme a los fines definidos en su ley de creación y reglamento de desarrollo. Su desglose por subconceptos es el siguiente:

# Subconcepto 226.01. Atenciones protocolarios y representativas

36.500,00€

Son gastos derivados de recepciones, ceremonias, etc., que las autoridades universitarias deban realizar en el desempeño de sus funciones, siempre que dichos gastos redunden en un beneficio o utilidad para la Universidad. Entre ellos se pueden incluir obsequios, comidas y otros en cuyas facturas deberá llevar el visto bueno del responsable y para su tramitación una memoria explicativa del gasto.

# Subconcepto 226.02. Información, divulgación y publicidad

400.000.00€

Entre los gastos de información, divulgación y publicidad se incluirán los gastos de divulgación y cualquier otro conducente a informar de la actividad y los servicios de la institución universitaria. Asimismo, se incluirán los derivados de campañas informativas y los que ocasione la inserción de publicidad en periódicos, revistas y boletines oficiales, incluidos los de diseños cuando por su naturaleza no tengan carácter de inversión.

# Subconcepto 226.03. Jurídicos, contenciosos

5.500,00€

Se incluirán los producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en los que es parte la Universidad.

# Subconcepto 226.04. Formación y perfeccionamiento del personal

57.000,00€

Gastos de todo tipo derivados de actividades conducentes a la capacitación profesional del personal, excepto los que deban imputarse al Subconcepto 162.01

# Subconcepto 226.06. Reuniones, conferencias y cursos

5.322.637,48 €

Se imputan a este concepto todos los gastos ocasionados por la celebración de cursos, másteres, seminarios, conferencias y asistencia a reuniones, incluidos los gastos de alojamiento, comidas y transporte y los pagos a profesores, al no tener esta universidad profesorado propio, que no procedan imputarse al artículo 23.

El aumento de la actividad académica programada ha hecho que este subconcepto se incremente un 7,70% con respecto al ejercicio anterior.

# Subconcepto 226.07. Oposiciones y pruebas selectivas

15.000,00€

Se aplicaran a este subconcepto los gastos derivados de la celebración de oposiciones y concursos, excepto las dietas, locomoción y asistencias que deban ser incluidas en el artículo 23.

# Subconcepto 226.08. Premios, concursos y certámenes

19.500,00€

Dotación de premios literarios, de investigación y estudio, que no tengan carácter de transferencias.

## Subconcepto 226.09. Actividades culturales

410.000,00€

Gastos que se ocasionen por la realización de actividades culturales (extensión universitaria) para la Universidad o la sociedad en general.

#### Subconcepto 226.99. Otros

55.000,00€

Incluye los gastos que debiendo aplicarse a este concepto, no pueden imputarse a los subconceptos reseñados anteriormente.

# Concepto 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

1.096.800,00€

Entre los trabajos realizados por otras empresas se incluyen aquellos gastos que corresponden a actividades que, siendo competencia de la Universidad se ejecuten por empresas externas o profesionales independientes. En concreto los relacionados con la limpieza, seguridad, y otros trabajos y estudios técnicos.

# Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio.

190.000,00 euros.

Las indemnizaciones que para resarcir gastos en que incurre el personal por razón del servicio y que, de acuerdo con la legislación vigente, deban satisfacerse a cargos y asimilados, funcionarios, personal laboral fijo y eventual, otro personal y alumnos.

Se imputan a este artículo las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales, órganos colegiados y, en general, por concurrencia del personal a reuniones, consejos, comisiones, etc.

# Concepto 230. Dietas

86.500.00€

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos de manutención y alojamiento.

# Concepto 231. Locomoción

103.500.00 €

Obligaciones contraídas por el personal por razón del servicio en concepto de gastos por desplazamientos y locomoción.

# CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS.

Incluye los intereses y demás gastos motivados por todo tipo de operaciones financieras contraídas por la universidad, así como la emisión, modificaciones y cancelación de las mismas.

# Artículo 34. De depósitos, fianzas y otros.

4.200,00 euros.

# Concepto 349. Otros gastos financieros

4.200,00€

Recoge los gastos por comisiones bancarias por pagos en moneda extranjera, transferencias bancarias, diferencias negativas de cambio, etc.

## **CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

Créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, realizados por la Universidad sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Se incluyen también en este capítulo las subvenciones en especie de carácter corriente, referida a bienes o servicios que adquiera la Universidad, para su entrega a los beneficiarios en concepto de un subvención previamente concedida. Habrá de imputarse al artículo correspondiente, según el destinatario de la misma.

# ARTÍCULO 44. A empresas públicas y otros entes públicos.

50.000,00 euros.

## Concepto 441. A universidades públicas

50.000,00€

Transferencias a las universidades públicas de procedencia de los cargos académicos para cubrir la exención de docencia.

# ARTÍCULO 48. A familias e instituciones sin fines de lucro. 1.657.839,50 euros.

Toda clase de auxilios, subvenciones, becas, donaciones, premios literarios, artísticos o científicos no inventariables, etc., que la Universidad otorgue a entidades sin fines de lucro: fundaciones, instituciones, entidades benéficas o deportivas y familias. Las primas de seguro de asistencia sanitaria y otras coberturas de accidentes correspondientes al personal becario tendrá la consideración de subvención en especie y se imputarán al concepto correspondiente del Capítulo 4 "Transferencias corrientes" según el destinatario de las mismas.

## Concepto 480. Becas y ayudas propias a estudiantes

1.604.539,50 €

Recoge créditos destinados a compensar por vía de formalización interna los precios públicos correspondientes a enseñanzas universitarias que el alumno no abona a la Universidad. Este concepto supone el 9,09% del total del presupuesto.

## Concepto 482. Otras becas y ayudas propias de la Universidad

19.500,00€

Incluye los créditos destinados a ayudas a los beneficiarios de las convocatorias dirigidas a las universidades del Grupo La Rábida.

# Concepto 484. Convenios con otras instituciones

21.800,00€

Dotación presupuestaria prevista para dar cumplimiento a los acuerdos y convenios suscritos por la Universidad con otras instituciones.

# Concepto 485. A otras instituciones sin fines de lucro

12.000,00€

#### Artículo 49. Al exterior

7.000,00 euros.

Pagos sin contrapartida directa a agentes situados fuera del territorio nacional o, con estatuto de extraterritorialidad, o cuando deban efectuarse en divisas. A este artículo se imputarán también las cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales.

#### Concepto 499. Otras transferencias corrientes al Exterior

7.000,00€

#### 2. OPERACIONES DE CAPITAL

Los gastos por operaciones de capital se recogen en el Capítulo 6. La cantidad inicialmente prevista es de 602.800,00 euros, que representa el 3,42% del total del presupuesto de gastos.

#### **CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES.**

Este capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Universidad destinados a la creación, construcción o adquisición de bienes de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios. Igualmente comprende los gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

#### Artículo 60: Inversión nueva.

578.500,00 euros.

Incluye aquellos proyectos y programas de inversión que incrementen la capacidad productiva, rendimiento o vida útil del inmovilizado material con la finalidad de mejorar, a su vez, cuantitativa y cualitativamente el funcionamiento de los servicios de la Universidad.

# Concepto 602. Edificios y otras construcciones

225.000,00€

Comprende la construcción de toda clase de edificios así como la de equipos fijos y estructuras asociados a los mismos, (instalaciones de calefacción, abastecimiento de agua, etc.).

## Concepto 603. Maquinaria, instalaciones y utillaje

85.500,00€

Comprende los créditos destinados a la adquisición de maquinaria, instalaciones técnicas, útiles y herramientas mediante las cuales se realiza la prestación de servicios que constituyen la actividad de la universidad.

# Concepto 605. Mobiliario y enseres

50.000,00€

Incorpora los créditos destinados a la adquisición de mobiliario en general y equipos ded oficina.

# Concepto 606. Sistemas para procesos de información

158.000,00€

Recoge los créditos destinados a la adquisición de equipos de proceso de datos, unidades, así como la adquisición y el desarrollo de utilidades o aportaciones para la explotación de dichos equipos, sistemas operativos, aportaciones en gestión de bases de datos y cualquier otra clase de equipos informáticos y software para las distintas sedes de la Universidad.

#### Concepto 608. Otro inmovilizado material

60.000.00€

Comprende cualquier activo no definido anteriormente, principalmente la dotación de fondos para las bibliotecas de la Universidad.

# Artículo 64: Gastos en inversiones de carácter inmaterial.

24.300,00 euros.

Recoge los gastos realizados en un ejercicio, no materializados en activos, susceptibles de producir sus efectos en varias anualidades, tales como campañas de promoción, estudios y trabajos técnicos, investigación, etc.; así como aquellas inversiones en activos inmovilizados intangibles, tales como concesiones administrativas, propiedad industrial, imagen institucional, etc.

#### Concepto 640. Gastos de investigación y desarrollo

24.300.00 €



# UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

ANEXO DE PERSONAL

PLANTILLA DOTADA PRESUPUESTARIAMENTE

RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL				
PLANTILLA	GRUPO/SUBGRUPO	NIVEL	BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS
3	Al	26	38.386,56	73.088,56
2	C1	22	23.799,50	45.589,85
	TOTAL		62.186,06	118.678,41

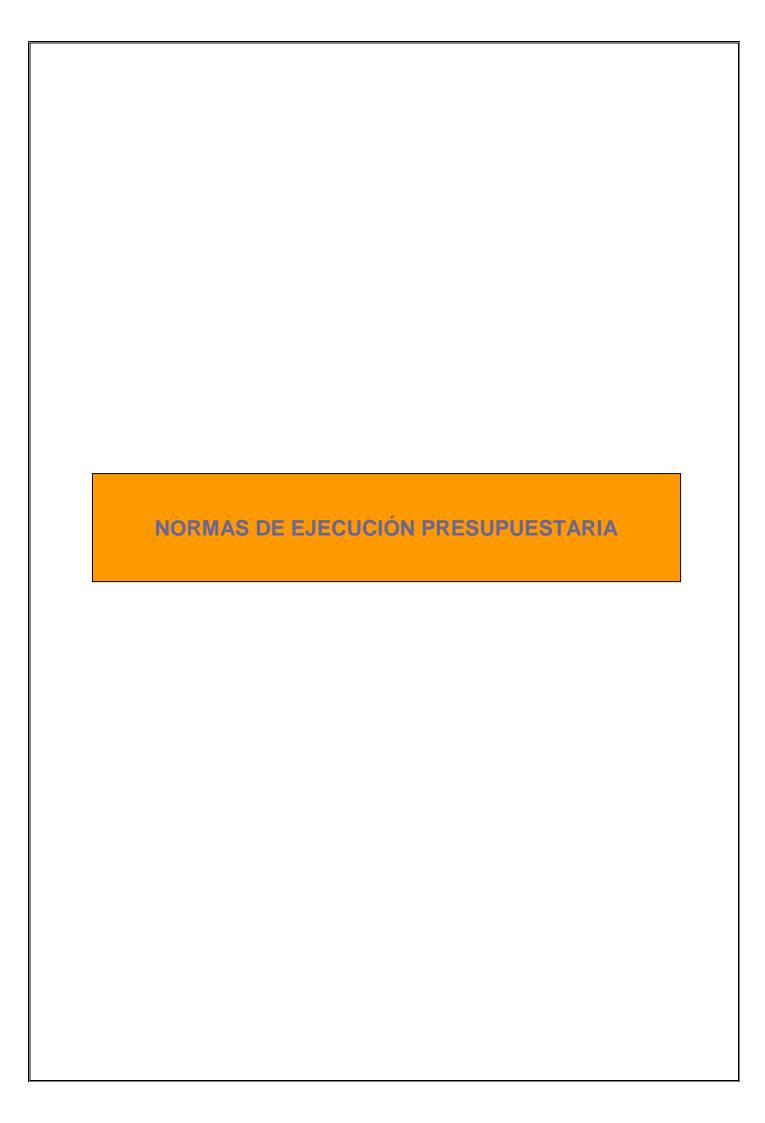
	RETRIBUCIONES PERSONAL FUNCIONARIO				
PLANTILLA	GRUPO/SUBGRUPO	NIVEL	BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
1	A1	30	19.192,68	54.121,62	
5	A1	29	95.109,54	225.699,21	
1	A1	28	18.108,42	34.922,22	
5	A1	27	86.043,80	168.393,71	
10	A1	25	177.022,70	277.419,83	
7	A2	25	105.220,58	190.965,01	
6	A2	22	87.285,50	135.520,35	
2	A2	20	27.975,96	23.442,77	
7	C1	22	79.281,26	157.378,37	
2	C1	20	21.743,34	23.442,77	
20	C1	18	209.843,10	372.653,86	
1	C1	16	10.135,10	16.395,49	
6	C2	18	53.274,60	111.796,16	
30	C2	16	260.116,50	491.864,82	
	TOTAL		1.250.353,08	2.284.016,18	

RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO				
PLANTILLA	GRUPO	CATEGORÍA	BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS
5	I	102	130.337,63	87.258,08
2	II	202	43.656,44	26.244,40
2	III	303	39.083,76	35.359,19
1	III	304	19.541,88	9.634,78
12	IV	401	192.752,34	92.420,97
	TOTAL		425.372,05	250.917,43

	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL EVENTUAL				
PLANTILLA	GRUPO	CATEGORÍA	BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
1	I	101	24.159,59	18.411,13	
1	I	102	24.541,49	21.317,51	
1	II	201	19.792,25	14.899,64	
2	III	301	34.692,48	25.939,16	
2	III	303	34.500,96	21.845,30	
9	IV	401	136.245,11	69.156,19	
	TOTAL		273.931,88	171.568,93	

	RETRIBUCIONES BÁSICAS CARGOS DOCENTES		
PLANTILLA		IMPORTE	
1		22.014,78	
	TOTAL	22.014,78	

RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS CARGOS DOCENTES		
PLANTILLA		IMPORTE
15		187.593,77
	TOTAL	187.593,77



De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.h de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 8 de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía modificada por la Ley 15/2007 de 3 de diciembre, así como en el Título II del Reglamento de la misma, se aprueba el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2011.

En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2011, referidos a los recursos financieros incluidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades.

En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes y de inversión, adjuntándose a los corrientes la plantilla dotada del personal de todas las categorías de la Universidad.

# Artículo 1. Normas de ejecución del Presupuesto.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2011 se regirá por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por las presentes Normas, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

#### Artículo 2. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o las correspondientes modificaciones presupuestarias.

#### Artículo 3. Limitación cuantitativa de los créditos.

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

La estructura presupuestaria de los créditos recogidos en el estado de gastos se adaptan y clasifican siguiendo las normas que, con carácter general, están establecidas para el sector público atendiendo a:

- Clasificación económica, por la que se ordenan en atención a la naturaleza económica del gasto y a la codificación de capítulo, artículo, concepto, subconcepto y partida.
- Clasificación orgánica, atendiendo a la estructura orgánica responsable de la aplicación del presupuesto:
  - Servicios Centrales
  - Sede de Santa María de la Rábida
  - Sede de Baeza
  - Sede de Málaga

- Sede de Sevilla
- Clasificación funcional, en atención a la finalidad u objetivo de los recursos.

#### Artículo 4. Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en el Estado de Gastos tienen un carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación económica, a nivel de artículo.

En todo caso tienen carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figuren en el estado de gasto los créditos del Capítulo I destinados a "Incentivos al Rendimiento" y los destinados en el Capítulo II a "Atenciones Protocolarias y Representativas".

# Artículo 5. Limitación temporal de los créditos.

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.
- b) Con carácter excepcional y a iniciativa de la Unidad de Gasto correspondiente, el Rector podrá aprobar, previo informe de la Gerencia de la Universidad, el reconocimiento con cargo al ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gastos debidamente adquiridos.

Para ello, el responsable de la Unidad de Gasto presentará su petición al Rector, acompañada de un informe en el que se haga constar:

- Los datos identificativos de las obligaciones a reconocer: número de factura, fecha de emisión, razón social de la empresa, importe y breve descripción del bien o servicio recibido.
- Causas por las que no se procedió a la imputación al presupuesto en el ejercicio de procedencia.
- Declaración acreditativa respecto a que la Unidad de Gasto de imputación contaba con crédito suficiente y adecuado en el ejercicio anterior para atender la cuantía del gasto.

#### Artículo 6. Modificaciones Presupuestarias.

Los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la legislación vigente del Estado, de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de esta Universidad.

Los expedientes de modificación de crédito se iniciarán a propuesta del centro de gasto o unidad orgánica que tenga a su cargo la ejecución de los créditos correspondientes, con la aprobación de la Gerencia, condicionando su aprobación definitiva por parte del órgano competente. Todo expediente de modificación presupuestaria deberá incluir como mínimo, la correspondiente Memoria Justificativa de acuerdo con los siguientes extremos:

- 1. Clase de Modificación que se propone
- 2. Conceptos Presupuestarios a que afecta
- 3. Normas legales o disposiciones en que se basa
- 4. Recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

#### Artículo 7. Transferencias de crédito.

Las transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de operaciones de capital serán acordadas por el Consejo de Gobierno.

Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán acordadas por el Consejo de Gobierno.

Las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes serán acordadas por el Patronato de la Universidad.

Los movimientos internos de crédito entre distintas Unidades de Gasto, que impliquen únicamente el trasvase de dotaciones presupuestarias dentro de una misma clasificación económica y funcional, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Gestión Económica con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Rector.

#### Artículo 8. Incorporación de crédito.

Los créditos para gastos que al último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante lo anterior, el Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del ejercicio siguiente de los créditos que se establezcan.

# Artículo 9. Generación de crédito.

Los ingresos que se produzcan en partidas presupuestarias en las que no exista consignación inicial, así como en aquellas en que habiéndola fueran superadas, podrán generar crédito en partidas ya existentes o mediante habilitación de una nueva.

La competencia para autorizar estas modificaciones corresponde al Rector.

## Artículo 10. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto extraordinario cuya ejecución no pueda demorarse y no exista crédito, o no sea suficiente ni ampliable el consignado, el Rector elevará, previo acuerdo del Consejo de Gobierno propuesta al Patronato de la Universidad para la concesión de un crédito extraordinario en el primer caso, y de un suplemento de crédito en el segundo, en el

que se especificará el origen de los recursos que han de financiar el mayor gasto público y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

# Artículo 11. Ampliaciones de crédito

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 4, los créditos del resto de los capítulos podrán ser ampliables en virtud de:

- Incremento de los ingresos sobre las cifras previstas en los presupuestos. Las subvenciones u otros ingresos de asignación específica se aplicarán exclusivamente a la creación o ampliación de los créditos correspondientes.
- Exceso de remanente del ejercicio anterior sobre el presupuesto vigente.
   Cuando se trate de remanentes de crédito que se encuentren afectados al cumplimiento de fines específicos y concretos, habrán de ser destinados a financiar los créditos que correspondan en el presupuesto de gastos.

# Artículo 12. Ejecución del Presupuesto.

Aunque el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía será único, por necesidades organizativas y de control presupuestario, se podrán subdividir los créditos con carácter meramente interno, asignándolos por Unidades de Gasto, que a efectos de vinculación seguirán los criterios que se establezcan en las correspondientes normas de contabilidad y de gestión del gasto.

A estos efectos, constituyen Unidades de Gasto cada uno de los elementos de la estructura organizativa de la Universidad Internacional de Andalucía con capacidad para gestionar su propio gasto y que son los enumerados en la clasificación orgánica establecida en el artículo 3.

# Artículo 13. Retención de crédito.

No obstante lo dispuesto en el artículo 4 de las presentes Normas, una vez aprobado el presente Presupuesto, las Unidades de Gasto propondrán a la Gerencia retenciones de crédito por el importe total del contrato-programa asociado a cada una de ellas.

La anulación parcial o total de dichas reservas de créditos requerirá que por parte de la Gerencia se autorice una vez analizado el nivel de cumplimiento del contrato-programa de la Unidad de Gasto afectada.

#### Artículo 14. De los Ingresos.

- 1. Todos los Ingresos de la Universidad Internacional de Andalucía se efectuarán a través de la cuenta oficial de ingresos de la Universidad.
- 2. Las distintas unidades orgánicas de la Universidad no podrán percibir por sí mismas ingresos o recursos procedentes de Contratos, Cursos o Convenios, o cualquier otro concepto. Estos Centros de Gasto dispondrán de una cuenta restringida de ingresos, y en su caso, una cuenta para ingresos por matrículas, que revertirán automáticamente a la cuenta general de ingresos de la Universidad.

#### Artículo 15. Derechos de matrícula.

Los precios públicos en concepto de matrícula para estudios de postgrado, de formación complementaria y, en su caso, de actividades complementarias, serán aprobados por el Patronato de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno.

#### Artículo 16. Precios Públicos.

El importe de los precios públicos a aplicar durante el ejercicio 2011 es el que figura en el anexo 1 a las presentes bases.

# Artículo 17. Estructura orgánica de la gestión del gasto.

El presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el ejercicio 2011, se gestionará por las unidades orgánicas recogidas en el artículo 3 de esta normativa.

Corresponde a los responsables de las unidades orgánicas, en sus respectivos ámbitos de competencia, la autorización, disposición, reconocimiento y la ordenación del pago de los gastos a realizar, todo ello conforme a lo previsto en la Resolución de 30 de noviembre de 2007, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se procede a la delegación de competencias (BOJA num. 253, de 27 de diciembre de 2007), sin perjuicio de las modificaciones que pudieran hacerse sobre las mismas.

El Rector, en uso de sus competencias podrá imputar a los créditos de las unidades orgánicas aquellos gastos que, siendo de tramitación centralizada, correspondan a gastos derivados de actividades de las distintas unidades orgánicas.

# Artículo 18. Fases de ejecución presupuestaria.

La ejecución del presupuesto de gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago. Podrán acumularse dos o más fases en un solo acto administrativo.

# Artículo 19. Autorización de gastos.

- La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.
- 2. El Rector es el órgano competente para autorizar el gasto, sin perjuicio de la delegación que se determine.

## Artículo 20. Disposición del gasto.

 Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites establecidos en la legislación vigente, la realización de obras, la prestación de servicios, suministros, etc., que previamente se hubiesen autorizado.

- 2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.
- Cuando al inicio de un expediente de gasto se conociese su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.

# Artículo 21. Reconocimiento de la obligación.

- Es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía, una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a la que se hubiese comprometido.
- 2. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.
- 3. El reconocimiento de la obligación deberá ir acompañado en cada caso, de la documentación suficiente que justifique el cumplimiento de la misma.

# Artículo 22. Ordenación del pago.

- Es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivos los créditos comprometidos.
- 2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
- 3. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes de la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien de acuerdo a lo establecido.
- 4. El órgano competente es el Rector, sin perjuicio de la delegación de competencias que se estime.

# Artículo 23. Ejecución material del pago.

- 1. Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en los que exista una pluralidad de perceptores, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.
- 2. La ejecución del pago se realizará mediante transferencia bancaria y, excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.
- 3. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja fija, se regirán por su regulación específica.
- 4. Los perceptores deberán acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

## Artículo 24. Pagos a justificar.

 Tendrán el carácter de Pagos a Justificar las cantidades que expresamente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.

Procederá la expedición de órdenes de pago "a justificar", en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
- b) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesaria para agilizar la gestión de los créditos.
- 2. Con cargo a los libramientos efectuados "a justificar" únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente y su autorización corresponde al Rector.
- El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnización por razón del servicio hasta un 80% y, en su caso, material inventariable por importe inferior a 600.00 euros.
- 4. Los perceptores de las órdenes de pago "a justificar" quedarán obligados a justificar el destino de los fondos en el plazo máximo de tres meses, sin que pueda librarse nueva cantidad con este carácter si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.
- 5. Los perceptores de órdenes de pago "a justificar" estarán sujetos al régimen de responsabilidad que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Tesorería de la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas.

# Artículo 25. Gastos de carácter plurianual.

- Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que además, se encuentren en alguno de los casos
  siguientes:
  - inversiones y transferencias de capital
  - contratos de suministros, de consultoría y asistencia técnica y de arrendamiento de equipos y servicios que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por periodo inferior a un año.
  - arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la Universidad Internacional de Andalucía.
  - subvenciones y ayudas.
- La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el presupuesto de la UNIA.

3. El límite de crédito correspondiente a ejercicios futuros y la ampliación del número de anualidades serán determinados por el Rector mediante Resolución.

# Artículo 26. Gastos de Protocolo.

Tendrán la consideración de gastos de protocolo y representación los motivados por actuaciones de los cargos de la Universidad, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, y aquellos que se destinen a la atención de terceros y que pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y contactos de la Universidad, siempre que redunden en beneficio y utilidad de ella.

Todos los gastos de esta naturaleza deberán acompañar a la factura original una certificación en la que se especifique los motivos que justifican la realización del gasto y las personas o grupos destinatarios del mismo.

# Artículo 27. Indemnización por razón del servicio.

# 1. Ámbito de aplicación

Son todos los gastos derivados de desplazamientos, asistencias y estancias que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía. Se aplicarán a:

- el personal que preste servicios en la UNIA, así como todos aquellos que disfruten de una beca de formación o investigación en la Universidad Internacional de Andalucía.
- los contratados laborales o becarios con cargo a proyectos o convenios de investigación.
- el personal externo de la Universidad por la impartición de cursos, conferencias y seminarios organizados por la universidad y financiados con cargo a su presupuesto
- las personas que asistan a sesiones o reuniones organizadas por la Universidad y los que participen en tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección y acceso a la universidad

#### 2. Cuantía de las indemnizaciones

Los importes máximos que podrán abonarse por gastos de alojamiento y manutención en territorio nacional serán los que se indican a continuación:

Grupo	Alojamiento	Manutención	Media Manutención
I	Gastos justificados <sup>1</sup>	52,29 €	26,15 €
II	96,85 €	42,00 €	21,00 €
II	120,00 € (Madrid y Barcelona)	52,29 €	26,15 €

Respecto a las dietas en territorio extranjero se estará a lo dispuesto en el Anexo III del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, con las cuantías actualizadas por Orden de 11 de julio de 2006 (B.O.J.A. núm. 143) o sucesivas actualizaciones.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En su defecto se abonarán las indemnizaciones correspondientes al Grupo II

Se incluirán en el grupo I los cargos que se indican a continuación siempre que el motivo del viaje sea por asuntos relacionados con actividades del equipo de gobierno: el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General, los Directores de las Sedes Permanentes y el Gerente de la Universidad.

Estos cargos, no obstante pueden optar por ser resarcidos por la cuantía exacta de los gastos de manutención realizados, aportando previamente las facturas originales justificativas de los mismos.

En ningún caso ambos regímenes son concurrentes en una misma comisión de servicio, sino que, por el contrario son excluyentes.

Se incluirá en el grupo II el resto del personal de esta Universidad.

Para la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho por razón de las Comisiones de Servicio se deberá aportar facturas originales del alojamiento y desplazamiento no abonándose los gastos extras que, en su caso, pudieran incluir las facturas de alojamiento tales como minibar, teléfono, etc.

En los casos de imposibilidad de conseguir alojamiento adecuado por el importe máximo establecido, se deberá contar con autorización previa y expresa del Gerente de la Universidad para que dicho exceso sea atendido siempre que se tramite el pago directo a agencias de viajes justificándose con facturas expedidas a la Universidad.

En caso de abonos por alojamiento y desplazamiento realizado con carácter previo por el comisionado, únicamente se reintegrará previa aportación de los billetes y/o facturas originales y por los máximos previstos.

En caso de utilización de vehículo particular, la cuantía de la indemnización será de 0,19 euros/kilómetro. Esta cantidad, que se corresponde con la establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda como cuantía no gravada a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se verá modificada hasta el límite que por tal motivo establezcan las sucesivas reformas. Serán indemnizables los gastos de peaje y aparcamiento que se justifiquen.

#### Artículo 28. Créditos asignados para adquisición de bienes inventariables.

Se considera material inventariable aquel que no es susceptible de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de la Universidad. Salvo excepciones se excluirá del citado inventario aquel cuyo precio de adquisición no supere los 200 euros, por lo que requerirá de los mismos requisitos formales que el material fungible.

No obstante, aún cuando su cuantía sea inferior a 200,00 €, se incluirán en el inventario los siguientes:

- Cuando la adquisición se realice con cargo a material inventariable de proyectos de investigación.
- Cuando se adquieran: mobiliario (mesas, sillas, armarios, taquillas, archivadores, cajoneras), equipos informáticos (monitores, impresoras, scanner, grabadoras y lectores) y equipos audiovisuales (televisores, videos, proyectores, etc).

 Cuando se tramite la factura con cargo a las aplicaciones que siempre tienen el carácter de inventariable según la clasificación económica del gasto.

La Gerencia podrá establecer a la vista de los elementos adquiridos la obligatoriedad de su inclusión en el inventario.

## Artículo 29. Contratos privados y convenios institucionales.

Previamente a la firma de todos los contratos privados y convenios institucionales que suscriba la Universidad Internacional de Andalucía, deberán ser informados preceptivamente por la Gerencia y por la Secretaría General que comprobará que reúnen todos los requisitos de legalidad. Si de la ejecución del mismo se derivasen derechos y obligaciones de contenido económico, serán informados preceptivamente por el Servicio de Control Interno. El plazo para la emisión de dichos informes será de diez días.

## Artículo 30. Control Interno.

- 1. Sin perjuicio del control que corresponde al Patronato y a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias, el procedimiento del control interno de los gastos e ingresos de la UNIA se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos siguientes.
- 2. Serán competencia del Servicio de Control Interno en relación al presupuesto 2011:
  - 2.1. La fiscalización previa de los siguientes documentos y expedientes de los que derivan obligaciones de contenido económico:
    - Contratos de personal
    - Contratos administrativos
    - Expedientes de modificación presupuestaria
    - Contratos privados y convenios institucionales
    - Ejecución de sentencias de contenido económico
    - Órdenes de pago en la forma que reglamentariamente se determine
    - Nómina
  - 2.2. La fiscalización posterior mediante muestreo de:
    - Mandamientos de pago a justificar
    - Órdenes de pago no sometidas a fiscalización previa
    - Derechos de contenido económico
    - Provectos de investigación
- 3. Si de la oportuna comprobación el Servicio de Control Interno detectara que el expediente no cumple con todos los requisitos exigibles al mismo, lo comunicará por escrito a fin de que sean subsanados los defectos. De remitirse de nuevo el expediente al Servicio de Control Interno sin subsanarse los defectos, el Rector previo informe del Gerente y a la vista de los informes elevados por el órgano que hubiere iniciado el expediente y de los emitidos por Control Interno, resolverá.

## Artículo 31. Cierre del ejercicio.

Los derechos liquidados durante el ejercicio o que correspondan al mismo, así como las obligaciones, han de imputarse al ejercicio económico del 2011.

La Gerencia dará las instrucciones precisas sobre fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

# Artículo 32. Cuenta de liquidación del presupuesto.

Al término del ejercicio, la Gerencia elaborará la cuenta general de ejecución del presupuesto, que será firmada por el Gerente, comprobada por el Servicio de Control Interno y autorizada por el Rector. La cuenta será informada por la Consejo de Gobierno y aprobada por el Patronato de esta Universidad.

# Artículo 33. Prórroga del Presupuesto.

- 1. Si el presupuesto del ejercicio no estuviese aprobado antes del 1 de enero, se considerarán automáticamente prorrogados tanto los créditos como las normas de ejecución del presente presupuesto.
- 2. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas legalmente y en las presentes bases. La prórroga no afectará a los créditos para gastos correspondientes a servicios, actuaciones, programas o proyectos que finalicen en el transcurso del 2011.

#### Artículo 34. Autorización de desarrollo.

Se autoriza al Rector a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y cumplimiento de las presentes normas.

# ANEXO I TARIFAS

Durante el ejercicio de 2011 regirán las siguientes tarifas por la prestación de servicios o utilización del Patrimonio Universitario:

# 1. Tarifas por el uso de Aulas o instalaciones de la Universidad:

- a) La utilización ha de contar con la autorización previa del Gerente de la Universidad y de los Directores de las Sedes Permanentes en su caso, por lo que la/s persona/s interesada/s deberá/n formular la petición por escrito.
- b) La presentación de la solicitud implica la aceptación de las tarifas y demás condiciones establecidas por la Universidad.
- c) Las tarifas no son fraccionables.

Las Tarifas vigentes para el ejercicio 2011 por el arrendamiento de las aulas son las que siguen:

#### Rectorado

Aula mayor	300,00 €./día
Sede Antonio de Machado	
Aula Magna	1.200,00 <b>€</b> /día
Aula 1	300,00 €/día
Aula 2	300,00 €/día
Aula 3	150,00 €/día
Aula 4	150,00 €/día
Aula de Informática	600,00 €/día
Aula Magna del Seminario	600,00 €/día
Sede Santa María de la Rábida	
Aula "Bartolomé de las Casas"	300,00 €/día
Aula "Inca Garcilaso"	300,00 €/día
Aula 7 (Informática)	600,00€/día
Aula "El Mirador"	150,00 €/día
Aula 3	300,00 €/día
Aula 5	150,00 €/día
Aulas 1, 2, 4 y 6	200,00 €/día

#### Instalación de Stand en las Sedes

El Rector, y los Directores de Sede permanente por delegación del mismo, podrán dispensar del pago total o parcial de las cuotas a aquellas entidades sin fines de lucro que lo soliciten de forma expresa. Así mismo, por razones de interés universitario como el relacionado con aspectos formativos de su personal o con la colaboración estratégica con otras instituciones, la Gerencia con el VºBº del Rector, podría establecer otras condiciones de aplicación de las tarifas des-

30 €/m<sup>2</sup>\*día

critas con anterioridad.

## 2. Precios de las residencias Universitarias.

# 2.1 Precios de alojamiento y manutención vinculados a actividad académica propia

# 2.1.1 Estancias de larga duración (igual o superior a 30 días)

-	Alojamiento en h	abitación con	npartida	7,50 <b>€</b> /día
-	Manutención en	pensión com	oleta	12,50 <b>€</b> /día

# 2.2.2 Estancias de corta duración (inferior a 30 días)

-	Alojamiento en habitación compartida	12,00 €/día
-	Manutención en pensión completa	18,00 €/día

# 2.2 Precios de alojamiento y manutención vinculados a otras actividades

-	Alojamiento en habitación compartida	20,00 €/día
-	Alojamiento en habitación individual	32,00 <b>€</b> /día
-	Manutención:	
	<ul> <li>Desayuno</li> </ul>	3,00€
	<ul> <li>Almuerzo</li> </ul>	9,00€
	<ul> <li>Cena</li> </ul>	8.00 €

# 3. Derechos de examen para el acceso a las Categorías y Escalas de la Universidad Internacional de Andalucía

•	Grupo A1 y Laboral Grupo I	30,00 €
•	Grupo A2 y Laboral Grupo II	24,00 €
•	Grupo C1 y Laboral Grupo III	21,00€
•	Grupo C2 y Laboral Grupos IV y V	18,00 €

# 4. Títulos propios.

Los precios a aplicar por la prestación de los servicios de carácter académico, para cada uno de los estudios y actividades, así como los de apertura de expediente y expedición de títulos son los que se indican a continuación. El Rector, a propuesta de la Comisión de Ordenación Académica determinará el precio concreto en cada caso, dando cuenta de ello al Consejo de Gobierno. Extraordinariamente, y con motivo de la cooperación al desarrollo fomentada por la Universidad Internacional de Andalucía, el Rector podrá establecer para los diferentes estudios otros precios distintos a los establecidos.

Tipo de Enseñanza	Precio de Matrícula
Título de Máster Universitario o Maestría	Hasta 120 euros/crédito
Título de Experto Universitario o Especialista Universitario	Hasta 120 euros/crédito
Cursos de Formación Complementaria	Hasta 70 euros/crédito
Cursos de Verano	Hasta 200 euros
Otras actividades (Jornadas, Encuentros)	Hasta 300 euros

Tipo de Enseñanza	Apertura de Expediente y Expedición de Títulos
Título de Máster Universitario o Maestría	63,50 euros
Título de Experto Universitario o Especialista Universitario	47,50 euros
Cursos de Verano y Cursos de Formación Complementaria	Hasta 32 euros

Tasas de Secretaría		
Duplicados de Títulos y Diplomas	14 euros	
Certificados de Asistencia	8 euros	
Certificaciones Académicas	8 euros	
Expedición de Tarjeta	4,50 euros	

# 5. Tarifas del Servicio de Biblioteca.

La Biblioteca de la Universidad Internacional de Andalucía como suministradora de documentos a otros centros bibliotecarios facturará al centro peticionario la tarifa establecida por REBIÚN (Red de Biblioteca Universitarias Españolas):

Concepto	Importe unidad (I.V.A. incluido)	
Préstamo de monografías	8,00 euros cada volumen	
Artículos de revistas (fotocopias)	<ul><li>Bloque inicial hasta 40 fotocopias: 5,00 euros</li><li>Cada fotocopia adicional: 0,40 euros</li></ul>	